

México, D.F., 27 de enero de 2015.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón del Pleno de este mismo Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Buenos días tengan todas y todos ustedes.

Siendo las once horas con doce minutos de hoy, martes 27 de enero de 2015, doy la más cordial bienvenida a mis compañeros integrantes del Pleno que se encuentran presentes y a todas las personas que nos acompañan, tanto de manera presencial como aquellas que nos siguen a través de Internet.

Solicito a la Secretaría Técnica que verifique si existe quórum legal para la celebración de la Sesión Ordinaria de Pleno de este Instituto y a la cual fue previamente convocada.

Por favor, Secretaria Técnica, proceda.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Con gusto, Comisionada.

Están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña, la Comisionada Areli Cano, el Comisionado Oscar Mauricio Guerra, la Comisionada María Patricia Kurczyn, el Comisionado Eugenio Monterrey, la Comisionada Ximena Puente y el Comisionado Joel Salas.

En ese sentido le informo, Comisionada Presidenta, que existe quórum para sesionar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento Interior de este Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En virtud de que existe quórum legal, se declara abierta la Sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionados:

De no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos contenidos en el Orden del Día de esta Sesión.

Secretaria Técnica: Por favor dé lectura al Orden del Día.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Claro que sí, Comisionada.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

1.- Aprobación del Orden del Día e Inclusión de Asuntos Generales, en su caso.

2.-Aprobación del Proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos celebrada el 21 de enero de 2015.

3.- Discusión y en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que presentan los Comisionados Ponentes.

4.- Presentación, Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento del Titular de la Dirección General de Sustanciación y Sanción del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

5.- Asuntos Generales.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Someto a su consideración el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General para la presente Sesión.

De no haber comentarios, solicito a la Secretaría Técnica que por favor tome la votación correspondiente.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Se somete a consideración de los Comisionados el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Queda aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión. No se adicionaron Asuntos Generales.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, someto a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto celebrada el día 21 de enero de 2015.

De no haber comentarios, solicito nuevamente la intervención de la Secretaría Técnica para que por favor tome la votación correspondiente.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Con gusto, Comisionada.

Se somete a consideración de los Comisionados el Proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto celebrada el 21 de enero de 2015, con los comentarios que se recibieron previo a esta Sesión.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos celebrada el 21 de enero de 2015.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día y en ausencia del Coordinador de Protección de Datos Personales, pido al Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional que, por favor, dé lectura a los asuntos de esta materia de datos personales que serán votados en la presente sesión.

Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional Edgardo Martínez Rojas: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta. Buenos días señoras y señores comisionados.

En primer lugar doy cuenta de que para la presente sesión se registraron 24 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, esto de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar doy cuenta de cinco proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales, tres de ellos

corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV del Artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los dos proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

A continuación y en tercer orden procedo a dar lectura a los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno para la presente sesión y que se identifican con las siglas RPD; también todos ellos son o corresponden al 2014.

En los asuntos que a continuación se dan lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada: 1318, contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Comisionado Acuña; 1327, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn; 1336, contra el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario de la Comisionada Puente; 1337, contra el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, del Comisionado Salas; 1376, contra el Instituto Nacional de Migración, de la Comisionada Kurczyn, y 1384, del Servicio de Administración Tributaria, del Comisionado Monterrey.

Enseguida doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados: 1283, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Acuña; 1297, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, también del Comisionado Acuña; 1311, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Acuña; 1350, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Puente; 1357, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Puente; 1369, el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn; 1372, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Salas; 1377, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Monterrey; 1383, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn; 1396, contra la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, del Comisionado

Guerra, y 1403, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, también del Comisionado Guerra.

Por último, doy cuenta de los proyectos en los que se ordena al sujeto obligado que cumpla con la resolución: 1346, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Cano; 1355, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn; 1359, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social del Comisionado Acuña; 1374, contra la Secretaría de Educación Pública de la Comisionada Cano; y 1375, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social del Comisionado Guerra.

Es todo, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Director General Martínez.

Están a su consideración los proyectos de resolución anteriormente numerados.

Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Buenos días, señoras Comisionadas y Comisionados, y al público que nos sigue en esta Sesión.

Quisiera pedirle que el recurso 1396 del 14 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, lo pudiéramos analizar, discutir y, en su caso, aprobar en una discusión particular.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Claro que sí, Comisionado Guerra. Se toma nota.

De no haber comentarios adicionales, pido al Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional
Edgardo Martínez Rojas:** Conforme a su instrucción.

Habiendo separado este proyecto, están a su consideración los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que suman un total de 21, de los cuales en 6 la propuesta es modificar 10, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo, y 5 en los que se ordena al sujeto obligado a cumplir con la instrucción, con la resolución.

Los 5 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, y los 2 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, por lo que atentamente solicito a las señoras y señores Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional
Edgardo Martínez Rojas:** Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional
Edgardo Martínez Rojas:** Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional
Edgardo Martínez Rojas:** Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional
Edgardo Martínez Rojas:** Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos.

Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional Edgardo Martínez Rojas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional Edgardo Martínez Rojas: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional Edgardo Martínez Rojas: De esta manera, se aprueba por unanimidad las Resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Director General Martínez.

Procederemos ahora a presentar y discutir el proyecto de resolución que se ha separado, para posteriormente tomar la votación correspondiente.

En este sentido, pido al Comisionado Guerra que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RPD-1396/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Presidenta.

Este recurso es: el particular requirió el 3 de diciembre de 2014 a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la expedición de la hoja única de servicios en términos

del Artículo 7 de la Ley del ISSSTE con el nombre, su RFC, su CURP, su formato, donde conste la baja del personal, copia certificada del aviso de baja.

En respuesta al sujeto obligado, señaló que en base al Artículo 13, Fracción V de la Ley Federal en la materia, la documentación que requiere el particular debe considerarse como información reservada, ello es así en función de que la documentación que refiere el solicitante puede incidir o causar perjuicio a las estrategias procesales efectuadas por esta Jurídica dentro del juicio laboral promovido por el, en contra de esta Dependencia, el Ejecutivo Federal, mismo que se encuentra ventilándose en la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, bajo el número de expediente 1505/2009, porque él mismo está sujeto a su modificación o no, dependiendo de los resultados del fallo, por lo consiguiente no es posible otorgarlo.

Bueno. El particular se inconformó con la respuesta señalando entre otros aspectos que lo que demanda versaba sobre otros asuntos y que la resolución de la misma fue debidamente notificada a las partes el día 31 de marzo de 2013, y que ya ha causado Estado.

Él interpuso su recurso de revisión en la materia el 16 de diciembre. Les estoy poniendo las fechas porque creo que es importante. El 3 de diciembre él interpone su solicitud de acceso a datos personales y el 16 de diciembre está interponiendo el recurso en el IFAI.

En ese sentido se propone revocar la respuesta e instruir al sujeto obligado para que en un término no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de esta resolución notifique al particular la disponibilidad de la hoja única de servicios emitida en términos del artículo 7 de la Ley del ISSSTE, de los formatos donde consta la baja del personal y del aviso de baja en copia certificada, informando los costos correspondientes a su reproducción y en su caso, envió mediante acceso o acceso en sitio, o mediante un envío por correo certificado con notificación previa acreditación de la entidad recurrente y pago de los costos correspondientes.

Cabe señalar que en este caso se ordena la entrega de la hoja única de servicios debido a que el propio sujeto obligado, la tiene, dado que clasificó la información con lo cual reconoce la existencia de dicho documento.

Quisiera también mencionar que por las fechas que yo daba anteriormente, que este recurso es un ejemplo de cómo este Pleno se ha preocupado por aminorar y reducir los tiempos para resolver los recursos y que pues, obviamente, el acceso a datos y en su momento también, el acceso de la información, puedan ser más expeditos para los ciudadanos.

Y es así que como lo decía, el recurso se interpuso el 16 de diciembre, esto quiere decir y lo estaremos resolviendo el día de hoy, que han solo pasado 18 días hábiles a partir de que el IFAI recibió este recurso y que hoy lo estamos resolviendo.

Ojalá que este Pleno podamos seguir esta trayectoria y podamos disminuir los tiempos de la resolución de recursos en materia de datos y acceso, creo que es un beneficio muy importante para las personas que ejercen estos derechos.

El proyecto que se propone resulta relevante porque nos permite evidenciar cómo el ejercicio del derecho al acceso a datos personales permite el ejercicio de otros derechos, como puede ser el de recibir una pensión.

Además, en este caso resulta relevante pues evidencia las restricciones que todavía, lamentablemente, algunos sujetos obligados no están haciendo de manera correcta, entre lo que es una solicitud de acceso a la información y una solicitud a datos personales.

En el proyecto que se presenta se dejará claramente establecido por qué no resulta aplicable la causal de reserva invocada para negar el acceso a los documentos que contienen datos personales.

En este caso, pues obviamente es una solicitud y se trató como una solicitud de acceso, negando la información, digamos, que sí podría

ser reservada en materia de acceso dado que contiene datos personales pero en este caso es el dueño de los datos el que está solicitándolos y éstos -como sabemos- se entregaran con la previa identificación para cerciorarse de que obviamente se trata de la persona que accede a sus datos personales.

Pero es así que en la propia respuesta le dan información al que pudiese ser, si no fuese de acceso, el dueño de los datos de una información, de un juicio, de un expediente, etcétera.

De tal forma el titular, como ya se dijo en el caso de datos, es el dueño de la información que le concierne y que por lo tanto, en estricto apego a lo dispuesto en el Artículo 6 y 16 Constitucional, puede acceder a la información que le concierne.

Sería todo señoras Comisionadas y Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Se cede la palabra para que los integrantes del Pleno puedan hacer sus comentarios.

De no haber comentarios, por favor, puede tomar, Director General Martínez, el sentido de la votación.

Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional Edgardo Martínez Rojas: Con todo gusto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del Proyecto y de las Consideraciones.

Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional Edgardo Martínez Rojas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional
Edgardo Martínez Rojas:** Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor obviamente.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional
Edgardo Martínez Rojas:** Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional
Edgardo Martínez Rojas:** Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional
Edgardo Martínez Rojas:** Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional
Edgardo Martínez Rojas:** Comisionada Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

**Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional
Edgardo Martínez Rojas:** En ese sentido, se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión número RPD-1396 de 2014 en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Director General Martínez.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de Acceso a la Información, por lo que solicito atentamente al Coordinador de Acceso a la

Información que dé lectura a los asuntos de esta materia que serán votados en la presente Sesión.

Tiene el uso de la voz, Coordinador Alcalá.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Buenos días, Comisionada Presidenta.

Conforme a su instrucción, en primer lugar se da cuenta este Pleno de que se registró un total de 121 Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión que son presentados por parte de los Comisionados Ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes en la interposición del Recurso, lo anterior como lo dispone la Fracción I del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, se da cuenta de dos procedimientos de verificación por falta de respuesta y a continuación, en tercer lugar, doy cuenta de ocho Acuerdos de Ampliación para la Resolución de Recursos de Revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el Artículo 55 Fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuanto término se da cuenta a este Pleno de los 53 Proyectos de Resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 28 de ellos corresponden a sobreseimientos para actualizar la causal prevista en la Fracción IV del numeral 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental así como los 13 Proyectos de Resolución que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para la celebración de esta Sesión.

En quinto lugar, procedo a dar lectura a los números de expedientes de los Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión de Fondo que se someten a votación del Pleno para la presente Sesión y que se identifican previamente con las siglas RDA, todos ellos del 2014.

En los siguientes Proyectos de Resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del Sujeto Obligado:

El 4931, en contra del Registro Nacional que propone la Comisionada Presidenta Puente.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por el Comisionado Acuña:

El 5052, en contra del Archivo General de la Nación y el 5101, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 5160, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, que propone la Comisionada Kurczyn.

El 5178, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que proyecta el Comisionado Acuña; la Comisionada Kurczyn proyecta el 5181, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 5248, en contra de la Secretaría de Salud, que propone el Comisionado Acuña; 5299, en contra de la Comisión Nacional del Agua, que propone el Comisionado Guerra; 5309, en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que propone la Comisionada Presidenta Puente; la Comisionada Cano propone el 5312, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 5316, en contra del Instituto Mexicano del Petróleo, que propone la Comisionada Presidenta Puente; 5342, en contra de Presidencia de la República, que propone la Comisionada Kurczyn; el Comisionado Monterrey propone el 5392, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 5417, enderezado en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que propone la Comisionada Cano; los siguientes dos asuntos de este bloque son propuestos por la Comisionada Kurczyn, el primero de ellos es el 5447, en contra del Instituto Nacional de Pediatría, y el 5545, en contra de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

En los asuntos que a continuación se les dará lectura a los proyectos, proponen modificar la respuesta del sujeto obligado: 4373, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que propone el Comisionado Acuña; 4454, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 4454, que propone el Comisionado Monterrey; 4488,

en contra de la Comisión Federal de Electricidad, que propone la Comisionada Kurczyn; 4492, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, que propone el Comisionado Acuña; los siguientes tres asuntos son propuestos por el Comisionado Monterrey, 4818, en contra de la Secretaría de Gobernación; 4860, en contra de Pemex Refinación, y 4923, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social; el 4957, en contra de la Secretaría de la Función Pública, es propuesto por la Comisionada Kurczyn; el 5035, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, es propuesto por el Comisionado Monterrey; los siguientes dos asuntos son enderezados en contra de la Comisión Nacional del Agua, el primero es el 5039 y que propone la Comisionada Cano, y el segundo es el 5041, que propone la Comisionada Kurczyn; el 5057, en contra de la Secretaría de Educación Pública, es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente; el 5098, en contra del Archivo General de la Nación, es propuesto por el Comisionado Monterrey; la Comisionada Cano propone a este Pleno el 5116, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 5134, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente; 5154, en contra del Servicio de Administración Tributaria, propuesto por el Comisionado Monterrey; la Comisionada Presidenta Puente propone el 5218, en contra de la Comisión Nacional Forestal; el 5270, en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, que es propuesto por la Comisionada Cano; la Comisionada Cano, igualmente, propone el 5277, en contra de Administración Portuaria Integral de Guaymas; el 5280, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado es propuesto por el Comisionado Monterrey; la Comisionada Presidenta Puente propone el 5281, en contra del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5306, en contra de Lotería Nacional para la Asistencia Pública, que es propuesto por el Comisionado Guerra; los siguientes dos asuntos son propuestos por el Comisionado Salas, el 5310, en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y el 5331, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 5374, en contra de Administración Portuaria Integral de Veracruz, Sociedad Anónima de Capital Variable es proyectado por el Comisionado Acuña.

Los siguientes tres asuntos son propuestos por la Comisionada Kurczyn, el primero es el 5377, en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía; 5398, en contra de Presidencia de la República y el 5405, en contra del Instituto Nacional de Migración; el Comisionado Salas propone el 5408 en contra de Petróleos Mexicanos; el 5425, enderezado en contra del Registro Agrario Nacional es propuesto por el Comisionado Guerra; 5427, en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deportes, propuesto por el Comisionado Monterrey; el Comisionado Guerra propone el 5432, en contra de la Procuraduría General de la República; el Comisionado Salas propone el 5436, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; la Comisionada Cano proyecta en contra de la Secretaría de Salud, el 5438; el 5453, en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, es propuesto por el Comisionado Guerra; 5487, en contra de la Secretaría de Educación Pública, es proyectado por la Comisionada Cano; el Comisionado Monterrey proyecta el 5511 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Y finalmente en este bloque, la Comisionada Presidenta Puente propone el 5267 y su acumulado 5269, en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Por último, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados:

El 4367, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, proyectado por la Comisionada Cano.

Los siguientes asuntos son enderezados en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: el primero es el 4677, que propone la Comisionada Kurczyn; y el 5015, que propone la Comisionada Presidente Puente; el 5017, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proyectado por el Comisionado Acuña; el Comisionado Acuña, de igual manera, propone el 5073, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

El 5118, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, es proyectado por la Comisionada Kurczyn; 5148, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, propuesto por la Comisionada Presidente Puente.

El Comisionado Salas propone el 5149, en contra de la Procuraduría General de la República.

Los siguientes 2 asuntos son propuestos por la Comisionada Presidenta Puente: 5176, en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; y el 5197, en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

La Comisionada Kurczyn proyecta el 5216, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial, Urbano antes Secretaría de la Reforma Agraria. La Comisionada Kurczyn propone igualmente el 5279, en contra de Presidencia de la República.

La Comisionada Cano propone el 5291, en contra de la Procuraduría General de la República; el 5302 es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente y es enderezado en contra de la Secretaría de Economía.

El 5305, en contra de la Secretaría de Educación Pública, es propuesto por la Comisionada Cano.

Los siguientes dos asuntos son enderezados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social: el primero es el 5319, que propone la Comisionada Cano, y el segundo es el 5378, que propone el Comisionado Monterrey.

El 5410, en contra de Petróleos Mexicanos, es proyectado por la Comisionada Cano.

La Comisionada Presidenta Puente propone el 5598, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y

Alimentación; 5506, en contra del Instituto Mexicano de la Juventud, es propuesto por el Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Señoras Comisionadas y Comisionados, están a su consideración los proyectos de resolución.

Sí, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Gracias, Comisionada Presidenta.

Muy buenos días, compañeras y compañeros del Pleno, público, que tenemos la fortuna que nos acompañe tanto aquí en el recinto de este Pleno como vía electrónica.

Quisiera pedir de favor se pudiese separar de su discusión en general el recurso de revisión con la clave RDA5149 en contra de la PGR, para que una vez que sea discutido pueda ser votado en lo particular.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Salas.

Muchas gracias.

Comisionada Kurczyn,

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En el mismo sentido del Comisionado Salas, deseo que pongamos a una consideración particular de los integrantes del Pleno los asuntos que están enumerados: RDA5279/14, en contra de la Presidencia de la República; y el RDA5216/14, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Presidenta. Igualmente expreso mis saludos y mi sentido de responsabilidad al compartir con ustedes esta mañana la oportunidad de resolver, como órgano constitucional autónomo los asuntos que nos han sido confiados por la ciudadanía a través del ejercicio de los recursos correspondientes.

Y solicito sea separado para su análisis en lo particular el RDA 5052/14, que es un asunto que fue enderezado contra el Archivo General de la Nación.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Acuña.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias, Presidenta. Muy buenos días tengan todos ustedes colegas. Buenos días.

Yo haría la propio, pediría se separaran de la votación general los proyectos recaídos a los recursos de revisión 4454, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el proyecto recaído al recurso 4923, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social y el numerado bajo el folio 5427, en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionada Cano tiene el uso de la voz.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias. Muy buenos días. Para los mismos efectos el recurso 5291/14, en contra de la Procuraduría General de la República.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionada Cano.

En el mismo sentido, solicito a los integrantes de este Pleno que el proyecto de resolución que corresponde al Recurso de revisión RDA 51176/2014, interpuesto por el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México se vote individualmente una vez que sea discutido.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, pido la intervención del Coordinador de Acceso a la Información para que sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta. Conforme a su instrucción y habiendo sido separados estos nueve proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración, señoras y señores Comisionados, el resto de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que suman un total de 65, de los cuales 15 de ellos proponen confirmar; en 35 la propuesta es modificar, y 15 cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo.

También, dos procedimientos de verificación por falta de respuesta; ocho acuerdos de ampliación; los 53 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, y los 13 proyectos de resolución que se propone desechar por extemporáneos, por lo que solicito a los Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En este sentido, informo al Pleno que se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Procederemos ahora a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

En este sentido, solicito al Comisionado Monterrey, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 4454/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias, Presidenta. Con la venia del Pleno.

Efectivamente, en esta ocasión considero oportuno exponer el recurso de revisión de mérito, el 4454/14, cuyo sujeto obligado es, como se ha dicho, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que la información solicitada por el particular.

Entre otras cosas, da cuenta del cumplimiento de compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano en la prevención de ilícitos considerados de alta peligrosidad como lo son el financiamiento al terrorismo y las operaciones financieras con recursos de procedencia ilícita.

En este sentido, la vigilancia y seguimiento de este tipo de operaciones por las instituciones financieras y las Unidades de Inteligencia con las que cuenta el Estado permite disuadir la realización de conductas y actos que pueden llegar a vulnerar no solo la estabilidad financiera sino incluso la Seguridad Nacional e Internacional.

Así, en el caso que se presenta, la particular solicitó la lista de personas y empresas que no pueden llevar a cabo operaciones financieras en México por ser consideradas sospechosas, de acuerdo con un anuncio realizado por el Secretario de Hacienda y Crédito Público en conferencia de prensa ofrecida en la Embajada de México

en Washington, D.C., sobre las reuniones de primavera del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

En respuesta, la Unidad de Inteligencia Financiera del Sujeto Obligado manifestó que de conformidad con la modificación a la normatividad que regula el Sistema Bancario y Financiero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, se estableció que la lista de personas bloqueadas tendría el carácter de “confidencial” y que únicamente está dirigida a las entidades involucradas en el régimen preventivo de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, situación que fue confirmada por el Comité de Información del Sujeto Obligado, el cual determinó procedente reservar la información requerida por un período de 12 años en términos del Artículo Fracción I de la Ley de la materia.

Inconforme con la respuesta, la particular interpuso Recurso de Revisión mediante el cual impugnó la clasificación de la información además de realizar una serie de manifestaciones novedosas a su petición inicial.

Por otra parte, en escrito de alegatos, el Sujeto Obligado señaló lo siguiente:

Que el objetivo de la lista es evitar la realización de conductas, actos u operaciones que pudieran estar relacionadas con la comisión de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo y que para ello se vulnere o se utilice el Sistema Financiero Mexicano.

También que la secrecía de la lista atendía a que las personas identificadas se verían afectadas en su reputación y se les vincule públicamente con la comisión de alguna conducta ilícita y que la revelación de los nombres de la lista alertaría a quienes se encuentran realizando alguno de los ilícitos mencionados.

En virtud de lo expuesto en el Proyecto que se somete a su consideración, se analizó la procedencia de la clasificación invocada por el Sujeto Obligado por lo cual, del análisis de la normatividad

específica, se pudo advertir que ésta contempla un catálogo de supuestos y procedimientos para la integración de la lista de personas bloqueadas referida.

Sobre el particular se establece que cuando las instituciones financieras identifiquen que en la lista de personas bloqueadas se encuentra el nombre de alguno de sus clientes o usuarios deberán, por un lado, suspender de manera inmediata la realización de cualquier acto, operación o servicio relacionado con el cliente o usuario identificado en la lista.

Remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, un reporte de operación inusual y por escrito, hacer del conocimiento del cliente identificado de dicha situación, informándolo de que podrá hacer valer sus derechos ante el Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera.

Lo anterior con el objeto de garantizar el Derecho de Audiencia y la Debida Defensa.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público está facultada para eliminar de la lista de las personas bloqueadas el nombre de aquellas de que se trate cuando las autoridades extranjeras, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades mexicanas competentes las eliminen de sus listas o consideren que no se encuentran dentro de los supuestos correspondientes; también un juez penal dicte sentencia absolutoria o que la persona haya compurgado su condena o cuando así se resuelva de conformidad con el procedimiento seguido ante el titular de la Unidad de Inteligencia Financiera.

En consideración de lo anterior, el proyecto de cuenta contiene un pronunciamiento específico por cada una de las características que concurran en las diversas causas de inclusión de personas en la lista solicitada, a fin de determinar si la clasificación invocada por el sujeto obligado resulta procedente respecto a cada uno de ellos.

En primer término, cabe señalar que se realizó un análisis conjunto de algunos de los supuestos de inclusión en la lista de referencia, entre los que destacan los relativos a: 1) personas de las cuales existen indicios suficientes para presumir su relación con los delitos que he referido, o bien, aquellas que se encuentren sujetas a proceso por éstos; 2) aquellas respecto de las cuales se ha determinado la realización o se ha determinado que realizaron, realizan o pretenden realizar actividades que formen parte, auxilien o estén relacionados con los delitos en comento, y 3) de aquellas que hayan omitido proporcionar información o datos que encubran o impidan conocer el origen, localización, destino o propiedad de los recursos, derechos o bienes que provengan en la ejecución de esos ilícitos.

Respecto de estos supuestos, de conformidad con cada una de sus particularidades, en el proyecto se estima que dar a conocer la información solicitada en relación con las personas que se han incluido en la lista con motivo de estas hipótesis implicaría causarles un daño a su intimidad, honor y a la presunción de inocencia, puesto que se puede generar un juicio a priori por parte de la sociedad, sin que la autoridad jurisdiccional competente haya resuelto sobre su culpabilidad o inocencia.

En este punto estimo necesario destacar que, a mi juicio, ningún derecho fundamental reconocido en nuestra norma suprema debe interpretarse de forma aislada del resto de los derechos de esta misma clase, como lo es el derecho constitucional de acceso a la información pública y los diversos de presunción de inocencia, de derecho a la intimidad, pues cada uno de éstos y sus principios tienen en nuestro sistema jurídico la misma categoría, razón por la cual ante una posible colisión de los mismos se tiene que realizar un ejercicio de ponderación en el que se determine en el caso concreto la prevalencia de uno sobre el otro, pero ello sin que implique, de ninguna manera, la supresión de uno u otro.

En tal circunstancia, en este caso específico, en el proyecto se considera procedente la clasificación de los nombres incluidos en la lista de personas bloqueadas de aquellos individuos respecto los que no se ha determinado su situación jurídica por parte de las autoridades

competentes, en tanto que su publicidad causaría una inminente violación a sus derechos a la intimidad, al honor y a la presunción de inocencia.

Ahora bien, en el proyecto se analizan otras hipótesis de inclusión respecto de las cuales se considera no se actualiza la clasificación mencionada, como lo son el de las personas que hayan sido identificadas derivado de las resoluciones 1267 y 1373, y demás emitidas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas o por las organizaciones internacionales en que participa México.

Tal es el caso de la lista consolidada de individuos, grupos, empresas y entidades relacionadas con el grupo denominado Al Qaeda, publicado por el Consejo de Seguridad de la ONU, cuya finalidad es la de vigilar la aplicación de las sanciones por parte de los estados miembros, relación que se encuentra pública en el portal electrónico de dicho organismo internacional.

Sobre el particular, se considera que al existir información pública por parte de estos organismos internacionales, que permite identificar a personas presuntamente vinculadas a actos ilícitos, como el de terrorismo en el ejemplo citado, constituye información de dominio público, de ahí que se estime la no actualización de la clasificación invocada por el sujeto obligado en este rubro.

Finalmente, lo mismo sucede en relación con el supuesto de inclusión en la lista de interés del particular, relativo a aquellas personas que se encuentran compurgando sentencia por los delitos de financiamiento al terrorismo u operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Esta hipótesis de inclusión reviste una singular importancia, debido a que si bien con la publicidad del nombre de los sentenciados no se actualiza una afectación del derecho a la presunción de inocencia si subsiste un probable daño al derecho a la intimidad y al honor de las personas que se encuentran dentro de este grupo.

En este sentido, se advierte que el derecho fundamental de acceso a la información colisiona con el derecho a la intimidad y al honor, por ello resulta procedente realizar una vez más un ejercicio de ponderación sobre estos principios.

En atención al criterio señalado, se hace una valoración de los elementos de idoneidad, necesidad y el mandato de proporcionalidad entre los medios y fines, donde se elige entre un perjuicio y un beneficio a favor de dos bienes tutelados, sin que se renuncie o sacrifiquen valores y principios con mayor peso o medida a aquel que se desea satisfacer.

Por tal motivo, para la resolución del asunto que nos ocupa, una vez más fue necesario realizar una ponderación de los dos intereses jurídicos tutelados que convergen en esta controversia, a saber: el derecho de todo individuo, la protección de sus datos personales frente al derecho de fundamentar la información pública en posesión de los entes públicos.

Así se considera que, en el caso en concreto, se cumple con los elementos propios de la ponderación en los términos de lo siguiente:

Por lo que hace a la idoneidad, ya que al tratarse de personas que han sido condenadas por autoridades competentes a las que se les imputó el delito de terrorismo u operaciones con recursos de procedencia ilícita, se legitima la causa por la cual debe privilegiarse la publicidad de su nombre, pues es de interés público que se conozca a las personas que atentaron contra la seguridad y/o que financiaron operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que hace a la necesidad, no existe un medio menos gravoso para alcanzar el fin deseado, que es la transparencia y la rendición de cuentas; y por lo que hace al principio de proporcionalidad, es en donde el derecho, que habrá de prevalecer en el caso concreto, es el de acceso a la información, ya que implica un mayor beneficio al considerarse que se trata de información sobre personas que están cumpliendo una pena por la comisión de un delito considerado internacionalmente de alta peligrosidad.

De esta manera, la publicidad del nombre de personas que se encuentran compurgando sentencias por los delitos mencionados, se considera prevalente y como una excepción específica la confidencialidad de la información en virtud del mayor beneficio que para la sociedad representa el conocimiento de esa información, pues se trata de un instrumento válido a nivel internacional, mediante el que se previene y combate al delito.

La lógica anterior tiene un asidero claro en relación con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional, creado en 1989, por el Grupo de los 7, en el que México participa desde el año 2000, mismas que implican estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y su proliferación, de las cuales resalta la de mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información en beneficio de las personas y estructuras jurídicas.

Desde esta lógica se pudo acreditar la súper posición de un interés público, en dar a conocer la información sobre los daños que se podrían ocasionar a particulares en su esfera de privacidad, y por lo tanto, no se advierten elementos suficientes que justifiquen en este rubro la clasificación pretendida por el sujeto obligado.

En virtud de lo expuesto, en el proyecto que se somete a consideración de este Pleno, se propone declarar parcialmente el agravio del particular y en consecuencia resulta procedente o se propone en ese sentido, modificar la respuesta del sujeto obligado instruyendo la que ponga a disposición del particular la versión pública de la lista de personas bloqueadas que requirió, en la que se dejen a la vista los nombres de los individuos integrados en dichas listas, generadas a partir de las resoluciones 1267 y 1273, y las demás emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas u otras organizaciones internacionales, así como de las personas que se encuentran compurgando una sentencia por los delitos de financiamiento al terrorismo y de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Asimismo y en consecuencia, se deberá emitir y entregar una nueva resolución del Comité de Información en la que se autorice la versión pública respectiva, clasificando únicamente los nombres de las personas respecto de las cuales se debe tutelar el derecho a la intimidad y el honor como fue acotado con anterioridad. Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Se cede la palabra a los integrantes de este Pleno que desean hacer sus comentarios respecto a este proyecto de resolución RDA 4454/2014 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Alcalá sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta. Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con las siglas RDA 4454/2014, propuesto por el Comisionado Monterrey en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor del proyecto y del análisis socializado.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto y del análisis de ponderación de derecho realizado.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En este sentido, informo al Pleno que se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con las siglas RDA 4454/2014, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Siguiendo la exposición en estricto orden cronológico, pido de nueva cuenta al Comisionado Monterrey, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 4923/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social que somete a consideración de este Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidenta. Con la venia una vez más del Pleno. Efectivamente, el recurso de revisión 4923, como se ha señalado, correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social, desde mi perspectiva aborda una temática que nos invita a reflexionar sobre la importancia de generar mecanismos de acceso a la información pública gubernamental cada vez más asequibles y oportunos para la población.

En este sentido, se precisa que la particular solicitó se le proporcionara acceso en un formato específico, data o DTA, a la base de datos de los integrantes y hogares en situación de pobreza de alguna de las localidades en el estado de Guanajuato, incluidas todas sus variables geográficas y de puntaje asignado de conformidad con la metodología utilizada por la propia dependencia, debiendo señalar el año de dicha sistemática y los lineamientos en que se fundamenta.

Lo anterior fue solicitado aclarando que el ahora recurrente no quería tener acceso a los Datos Personales de los entrevistados.

Como respuesta, el Sujeto Obligado proporcionó a la particular las Bases de Datos relativos a dos cuestionarios denominados Únicos de Información Socioeconómica para Personas y Viviendas. Tanto en el formato solicitado, DTA, como en un formato Excel fue proporcionada dicha información.

Asimismo entregó los lineamientos para la identificación de personas u hogares en situación de pobreza y su respectivo anexo, proporcionando además cifras generales que prevalece en la Entidad Federativa que le interesó a la solicitante.

Inconforme con dicha respuesta, la particular interpuso el presente Recurso manifestando que la información se encontraba incompleta ya que las Bases de Datos carecían de variables intermedias necesarias para la estimación de la variable de resultado, mismas a las que hace referencia los propios lineamientos proporcionados por el Sujeto Obligado.

Una vez analizadas las constancias del expediente se pudo advertir que efectivamente, las Bases de Datos que proporcionó el Sujeto Obligado no estaban completas debido a que no fueron incluidas diversas variables que, de acuerdo a la normatividad que delimita el alcance de las encuestas correspondientes y el procesamiento de los datos obtenidos, eran necesarias para el cálculo correspondiente.

En razón de lo anterior, en el Proyecto que se somete a su consideración se califica el agravio formulado por la particular como fundado.

Quiero destacar que durante la sustanciación del medio de impugnación que nos ocupa se observaron dos circunstancias muy particulares:

Por una parte, fue necesario abordar cuestiones técnicas específicas en relación con la identificación de variables de las Bases de Datos solicitadas así como sus puntajes y algoritmos para determinar si la información proporcionada por el Sujeto Obligado, desde un inicio, había sido completa.

Y por el otro, se evidenció que el interés general de hacer públicas las variables y puntajes que llevan a la SEDESOL a determinar cuántos y cuáles son los hogares que se encuentran en situación de pobreza, por supuesto no es menor.

Sobre este último punto no puede soslayarse que en México actualmente la pobreza ocupa una amplia extensión social y territorial, siendo éste uno de los grandes desafíos políticos y sociales del Estado Mexicano pues vulnera los derechos más fundamentales de su población como el Acceso a la Alimentación, a los Servicios de Salud, a la Seguridad Social, a la Educación, así como a la calidad y espacios de la vivienda, lo cual amplía per se la brecha de desigualdad poniendo en riesgo la paz pública.

De esta manera cabe referir que nuestro país, siguiendo la tendencia internacional, ha encaminado una serie de esfuerzos a fin de

diagnosticar y localizar el fenómeno de la pobreza que tanto aqueja a la sociedad mexicana.

Así, por ejemplo, se ha creado el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que trabaja de manera conjunta con organismos internacionales como la UNICEF para fomentar la realización de estudios globales de pobreza, a fin de consolidar la existencia de datos relativos a este rubro analizados desde una perspectiva multidimensional y de Derechos Humanos.

Asimismo, siguiendo estos esfuerzos, en México se han aplicado diversos ejercicios para allegarse de información sobre esta situación como encuestas a los hogares aplicadas a nivel nacional, a fin de recolectar datos sobre alimentación, asistencia escolar, migración, empleo y violencia en contra de la niñez y la adolescencia, entre otros.

Por ello el Gobierno debe ser el más interesado en dar a conocer la forma en que determina qué hogares y bajo qué especificaciones éstos deben considerarse o catalogarse en situación de pobreza; lo anterior a fin de rendir cuentas sobre las acciones que realiza para detectar adecuadamente estos focos de interés y así estar en posibilidades de aplicar correcta y oportunamente los recursos públicos para atender este problema mediante políticas públicas eficientes y eficaces.

Así, retomando la particularidad técnica que sobresale en el presente caso, debo señalar que como elemento fundamental para estar en posibilidad de dar cauce a la resolución que hoy se pone a su consideración, consistió en que la información materia de la solicitud pudo ser explorable, tanto en el formato solicitado por el particular como en Excel, un programa conocido comúnmente y de mayor penetración y acceso para la población.

Destaco lo anterior porque en reiteradas ocasiones hemos analizado casos en este Pleno en los que los sujetos obligados manifiestan la imposibilidad de proporcionar la información requerida en formatos que permitan un fácil acceso para el solicitante.

En tales circunstancias, este Instituto en ejercicio de su actividad jurisdiccional tiene la imperiosa tarea de favorecer el principio de disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados, procurando llevar esta potestad a su máximo alcance.

Por ello, estoy convencido de que el IFAI, en aras de consolidar una verdadera cultura de la transparencia, debe privilegiar que el acceso a la información pública gubernamental se concede en formatos comprensibles no sólo para personas especializadas, sino para la población en general que tenga interés en conocerla.

Dadas las circunstancias apuntadas me permito someter a su consideración el proyecto de cuenta, a efecto de modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle para que realice una nueva búsqueda, una búsqueda exhaustiva de la información solicitada respecto de las variables que fue omiso en su entrega, para que una vez localizadas, por supuesto, las proporcione al particular, tanto en el formato solicitado por ésta como en el formato que evidenció también tener.

Sería cuanto. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

¿Algún integrante del Pleno tiene algún comentario al respecto?

Sí, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: De manera muy rápida, desde luego, voy con el proyecto y con el análisis que nos presenta el Comisionado Monterrey.

Lo único que quisiera comentar y también hago alusión a otro recurso de revisión que el día de hoy estamos votando y que proyectó la Comisionada Cano, que es el RDA4367 y que tiene que ver con una solicitud en la que piden el padrón de beneficiarios de las personas

que se les van a entregar las televisiones con motivo del apagón analógico.

En el caso que nos presenta también el Comisionado Monterrey, recordar que hay un compromiso dentro del marco de la Alianza para el Gobierno Abierto que se llama “Tener un Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales” y una de las condiciones de estos padrones es que esté la información en formatos abiertos para que puedan ser utilizables por la población a como dé lugar.

Y recodar que en el tablero que se dio a conocer a la opinión pública hace unos meses por parte del Secretariado Técnico Tripartita, este instituto, la Coordinación de Agenda Digital de Presidencia de la República y ocho organizaciones de la sociedad civil que forman parte de la Alianza para el Gobierno Abierto aquí en México, tiene establecido como plazo de cumplimiento el próximo 8 de marzo.

Entonces, sería muy bueno que en el cumplimiento de ambas resoluciones esta información también se pudiese cargar a la base de datos para poder actualizar el cumplimiento de este compromiso que como país asumimos en el marco de la alianza para el Gobierno abierto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas, por sus comentarios.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, evidentemente voy con el sentido del proyecto, y creo que está muy bien hecho el análisis por parte de la ponencia y, hay que decir, también por parte de la hoy recurrente, porque finalmente está pidiendo una información que --como ya se comentó-- es como toda, pero es fundamental que más recursos tiene la actual Administración en materia de desarrollo social, es la alianza para combatir el hambre en este país, que es una de las manifestaciones más crudas de la pobreza en varias partes del mismo.

Y si bien es cierto que la Secretaría de Desarrollo Social, su respuesta sí brinda una serie de información, como lo reconoce el propio recurso, entre ellas es modificar, sin saber, lo más seguro es que sea una investigadora, en el sentido que trata --y esto es en lo que yo he insistido-- de la certeza que debe tener la información, porque si a mí me dicen que tantos son pobres o que tantos reciben, porque hicieron un estudio, y lo cual no niego, yo levantar algún censo, para ver las diversas características que tienen, y en base en eso tomar una definición de qué personas son elegibles o población objeto para ser beneficiarios de este nuevo programa.

Aquí el problema está en que se le da una serie de variables, que encuesta a nivel de estudios, etcétera, para poder tomar la definición, pero el asunto es que estas cosas no son tan sencillas, se generan indicadores que se promedian, se ponderan, etcétera, con una metodología que en muchos casos ha sido construida en este país desde años atrás, y que ha venido perfeccionada la pobreza, pero estos indicadores se usan ahora para un fin específico, donde se dan algunas valorizaciones.

Por ejemplo, ella enumera alguna información que no se le dan, como puede ser la escolaridad de la jefa o jefe, en dado caso la primaria, secundaria; por ejemplo, el hogar cuenta con una videocasetera, DVD o Blu-ray, esas son cosas a veces muy paradójicas; hay un libro de cómo en el país a veces tenemos a gente que está en suma pobreza, pero tiene estos aparatos, tiene la televisión, tiene su Tv Smart y no tienen para comer.

Entonces, están todas estas variables, pero sobre todo que creo que es la parte principal, a partir de estos resultados se generan algunas variables que integran esta información para, como puede ser, la variable del rezago educativo promedio en el hogar, donde la información sobre la escolaridad de cada uno de los miembros con una fórmula, con una cuestión, nos da esta variable; y en base a todas estas variables, se obtiene, finalmente es lo que se quiere saber, si ese hogar está por debajo de la línea del bienestar o no, porque si está o no está, será población objeto o no será población objeto.

Entonces, esto a veces lleva a la rendición de cuentas. Esto es una verdadera rendición de cuentas, porque no es sólo el acceso a la información sino a cómo se procesa la información para la toma de decisiones en ese sentido, por lo cual, creo que es importante avanzar en ese sentido.

Se ha recordado aquí por el Comisionado Joel Salas, a mí me tocó un recurso, donde se dio y se han puesto las bases de datos, o sea en ese momento se pusieron a disposición. Hay un compromiso que retomar y que tendríamos que verlo ya, lo antes con la Secretaría de Desarrollo Social, de cumplir con las metas que se tienen en materia de programas sociales, de variables, etcétera, y que obviamente esta información pues debe estar porque cuando se habla en materia de Gobierno Abierto, se habla que la información debe estar en un formato exportable, importable, manipulable.

Y aquí mucho lo que hacen los investigadores u otras gentes es que replican el asunto. Yo tomo las mismas variables, tomo tus mismas fórmulas, tus mismos parámetros, las meto otra vez, las proceso y en teoría, me deben salir los mismos resultados.

Eso es, digamos, lo importante y eso es lo que transparenta una decisión, porque si no, pues me dicen, estas son las variables y ese es el resultado. Pues sí, es un acto de fe. En ese sentido. Y entonces el poder replicar, y luego la otra que también es muy importante en materia de Gobierno Abierto, darles otras aplicaciones a esta misma información, relacionarla con otras variables.

Entonces, pues solamente, totalmente voy con el recurso. Creo que hay un muy buen trabajo de análisis, de todo lo que implica, es un asunto complejo de muchísimas variables, de mucha metodológica, etcétera.

Creo que lo vuelvo a insistir, la recurrente también pues se apoya diciendo, “no se haga, esto fue lo que me faltó”, para hablarlo en claro y en plata, qué es lo que estoy requiriendo y la orden pues solamente después hacer análisis para también, obviamente, comprobar que obviamente, no comprobar, verificar que obviamente eso que está

reclamando o pidiendo la recurrente, pues es lo que se requiere y que sí se tiene dadas las competencias y los procedimientos que llevó a cabo.

Ojalá, digo, espero que esto se cumpla y que podamos avanzar más con la Secretaría como con todas las dependencias, en que toda esta información si ya la tienen, ya la han entregado en el caso que me tocó a mí, ya está entregada en partes, yo espero que entreguen la otra parte, porque lo tendrán que hacer dado que nuestras relaciones son inatacables, pues que esto ya lo vayamos subiendo en su momento, al propio portal para ir avanzando en medida de Gobierno Abierto, que aparte, como lo ha dicho el Comisionado Joel, es un compromiso asumido por México en ese sentido.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

¿Hay algún otro comentario al respecto?

De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá proceda.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta. Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 4923/2014, propuesto por el Comisionado Monterrey en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Bueno, Comisionado Acuña; perdón.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del Proyecto y de las consideraciones vertidas por parte de los Comisionados Salas y del Comisionado Oscar Guerra.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Disculpe.: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En este sentido, se informa al Pleno que se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA-4923/2014 en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido ahora al Comisionado Acuña que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-5052/2014 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Presidenta y a todos mis compañeros por participar esta mañana.

Como ya lo decíamos hace un rato, cuando iniciaba, cuando comenzaba esta Sesión Pública, de los cientos de asuntos -siempre muchísimos más; de 150 en promedio pero de los cientos de asuntos- que resolvemos prácticamente cada semana en los Plenos Ordinarios, hemos dicho y lo comentamos, porque nunca está de más para quienes nos hacen el favor de seguirnos vía la transmisión simultánea que se hace a través de la internet, que escogemos para su exposición aquellos que consideramos son representativos por todo lo que ilustran para que podamos comprender todos y acostumbrarnos, desde la perspectiva del significado de asimilar de manera clara, el papel que nos ha sido confiado y por supuesto el significado que tiene el respeto y hacer valer el Derecho a Saber, el Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales que nos toca a nosotros garantizar.

De esta manera, en este caso vuelvo a decir -porque lo he dicho muchas veces pero nunca está de más- que todos los asuntos son importantes, todos los casos son muy, muy importantes pero hay casos que representan de mejor manera, peculiaridades del avance que vamos teniendo en la manera de resolver estos asuntos. Por esa razón los escogemos.

Yo he tenido por norma el escoger -porque es una cuestión discrecional, en ponderación desde luego que compartido de nuevo

con mis compañeros- y exponer normalmente asuntos en los que señalo al Sujeto Obligado o señalamos, propongo señalar al Sujeto Obligado la revocación de su respuesta por ser una mala respuesta, por ser una respuesta deficiente, por ser una respuesta incompleta, por ser respuestas que no contribuyen a que sea palpable, a que sea categórica la defensa y la protección que nosotros hacemos del Derecho a Saber de los recurrentes.

Pero esta vez hago una excepción porque también hay casos en los que cuando el Sujeto Obligado responde -y así se resuelven muchos casos, es normal y es habitual- se le confirma la respuesta; es decir, se le dice “sí lo hiciste bien y a la luz del Derecho y a la luz de nuestras potestades reconocemos que cumpliste tu deber” pero tampoco es un premio, ¿eh?, tampoco es un reconocimiento a hacer lo que tendría que haber hecho.

Por eso yo no escojo casi nunca confirmaciones porque finalmente no se premia ni se le distingue a nadie por haber hecho lo que tenía que hacer pero sí sirve para ilustrar cuándo una respuesta es apegada a Derecho y de esa manera, es ejemplar dado el número de respuestas en las que no ocurre esto.

Por esa razón esta vez escogí ésta, además porque se refiere a un asunto que tiene que ver con archivos públicos y por eso es que está referido al Archivo General de la Nación.

Como lo hemos comentado, las comisiones que participamos, a mí me toca coordinar la de Archivos, acompañado de la Comisionada Kurczyn y de la Comisionada Areli Cano y de esta manera escogí este caso.

Este asunto está así de sencillo, pero para que no me vaya yo a perder en la exposición impetuosa o amablemente, como me dicen mis compañeros que a veces me puedo ir a las delicadezas o a las singularidades del caso, me limito a leer a algunos de los párrafos.

Para empezar, la solicitud fue así: se solicitó al Archivo General de la Nación información referente a la Reserva de la Biosfera... Perdón, no

dije el asunto, es el RDA5052/14, y para efectos del números de asuntos que en este Pleno estamos por resolver, son de acceso a la información 140 y de datos personales 29, gracias a la Presidenta que me recordó, o sea, que son 169, como dije, estaba en lo cierto sobre los datos que aproximé.

Total que se le solicitaron al Archivo General de la Nación información referente a la Reserva de la Biosfera de Cuicatlán, Tehuacán, esto es en Puebla y la Región Mixteca, todo de manera digital, así dice la solicitud, todo de manera digital, libros, proyectos, carteles, videos, catálogos y demás información.

En este caso, bueno, la respuesta del sujeto obligado fue muy puntual, contestó así el Archivo General de la Nación: “Sí existe la información relacionada directamente con el objeto de la solicitud, sin embargo ésta no está en los formatos que usted la pide, sino de manera seccionada en el Diario Oficial de la Nación –así contestó- años 1981, 1997, 1998, 1999 y 2012, mismo que es posible consultar por medio electrónico en la página oficial” y se da el link o la liga, para decirlo en castellano, con fidelidad al castellano, “que es www.dof.gob.mx, así como el grupo documental que se conoce como una serie que es CEPROPIE, que se refiere a una Memoria Presidencial del sexenio de 1988 a 1994”, haciéndose, por supuesto todas estas peculiaridades en la respuesta.

Además se le comunicó en la misma respuesta que la información podría ser consultada *in situ*, es decir, yendo al Archivo General de la Nación, para que lo sería necesario que el recurrente obtuviera, si es que no la tuviera, la credencial de investigador, misma que se tramita en el Centro de referencia del propio Archivo.

Y una consideración más, se le hizo saber al particular las diferentes modalidades de reproducción a las cuales tendría derecho a acceder, o sea, ya estando ahí, *in situ*, porque es requisito *sine qua non*, es el Archivo General de la Nación y tiene un acervo que se forma exclusivamente de información histórica.

Entonces, se le dice: “Los servicios para acceder -como cualquier investigador que está habilitado para ello, pues ya estando ahí- podría escoger entre una parte, podría ser, o la que fuese viable, en copia digital, copia certificada, tomas fotográficas sin flash, iluminación y tripié y sesión de reprografía, que son exigencias técnicas que se señalan para la consulta de documentos históricos, a modo de completar la información respecto a la reproducción se le proporcionó al particular la liga donde aparecen las cuotas, esto es sobre las cuotas de los distintos formatos de reproducción, la inconformidad se planteó por parte del solicitante, mencionando que la modalidad de la entrega no era la que él esperaba, y por consecuencia procedió a ejercer su derecho de exigir una intervención del IFAI al respecto.

La Dependencia, ya cuando fue citada aquí con nosotros para saber qué tenía que decir, le llamamos “Alegatos” a la fase, ratificó su respuesta, basándose en lo dispuesto en los Artículos 42 y 44 de la Ley de la Materia, en este caso es de la Ley Federal de Archivos, que cabe decir es una Ley bastante joven, es una Ley que fue emitida en enero de 2013, y también lo digo, una Ley que fue cara en sus anhelos; se pidió y se solicitó por todos los que estábamos inmersos o de alguna manera relacionados con el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, porque sin Ley de Archivos no había manera de asegurar el derecho de acceso a la información.

Total que vino el Archivo General de la Nación, nos explicó, explicó de manera clara por qué había establecido esta modalidad de entrega, una parte refiriendo al particular que fuera a buscarla en la página a través de una liga institucional, donde se encuentra un acervo amplio, diciéndole dónde está, por supuesto guiándolo para que lo hiciera; y la otra, diciéndole “el resto no está en la modalidad digital”, la digitalización de los documentos es una cuestión muy cara y no vamos al día en ello en el país, es costosísima. Ya lo hemos dicho en otros Plenos respecto de asuntos de otras Instituciones, y el Archivo General de la Nación no es la excepción.

Así es que no hubo falta de explicación y claridad en la explicación.

Hay dos detalles que a mí me gustaría resaltar de este caso: uno es que naturalmente toda la información histórica es pública, toda; o sea, si la lógica es, y lo pregonamos aquí nosotros, que la información es pública y sólo por excepción restringida por su naturaleza, en este caso la reserva que hace el Archivo General de la Nación no es una reserva respecto a las que la Ley de nuestra materia, en este caso la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, establecen por la delicadeza de compartir esa información, para decirlo así, por los daños que podría entrañar hacerla pública temporalmente.

No, aquí se refiere a una clasificación, pero desde el punto de vista material de la información, es una información de naturaleza pública, pero sí las condiciones para consultarla también se someten o se sujetan a una serie de cuidados técnicos, porque esa información es información histórica, y naturalmente la modalidad en la que uno pida acceder a ella no puede ser la misma que de ordinario respecto de información que se encuentre en los archivos de trámite, como es la mayoría de los casos de los asuntos que en este Pleno resolvemos, la mayoría de las Instituciones tienen sus archivos de trámite o de concentración, en su caso, el altísimo porcentaje de la información que se solicita, en este caso la información histórica se encuentra ahí alojada en donde está, y yo lo digo siempre, uno de los tesoros más grandes de la Nación, que son los Archivos Históricas.

Así las cosas, el ciudadano no fue evadido, no se tropezó con la muralla o con la barrera con la que habitualmente a mí me toca decir que lo hace en otros casos, en otras situaciones.

Aquí en este caso, se encuentra sujeto a una serie de condiciones particulares que establece la Ley de la materia, la Ley Federal de Archivos establece una serie de rigores para que se pueda acceder a esta información y es lo que se le indica.

Tiene primero que obtener una credencial de Investigador. Tampoco esto es algo tan difícil de conseguir, pero sí tiene que pasar por ese baremo porque nadie que no tenga esta condición, puede ingresar a ese delicado contexto de los documentos históricos.

Y por supuesto que puede obtener las reprografías, las copias, las fotografías incluso, de los documentos que quiera, todo es público pero se tiene que hacer mediante procedimientos y por supuesto, en algunos casos el pago de los materiales de reproducción que ni si quiera se mencionan porque eso está pendiente a que el ciudadano haga las peticiones correspondientes o las gestiones que aquí se le indican.

Por esa razón y dado que se trata de un caso singular en el que nos sirve de ejemplo para hablar del valor de los archivos, de los archivos históricos, en este caso. Del servicio que prestan a la sociedad, y no sólo a la sociedad de nuestros días, o sea a los contemporáneos, sino a los que vendrán después que nosotros, pues es que se impone la circunstancia para mí, de proponer a mis compañeros de Pleno que en este caso se confirme la respuesta que brindó al ciudadano el Archivo General de la Nación, invitándolo a que la interprete en esa dimensión.

No se trata pues, de darle al Archivo General de la Nación la razón desde una perspectiva que la información ésta sea restringida. No, no es restringida, sino sólo es que se tiene que cumplir con una serie de indicaciones y una serie de requisitos que son técnicos, y hay que decirlo, insalvables.

Insalvables para cualquier que no sea investigador y que no se encuentre, por razones de su trabajo, directamente custodiando esos acervos que son importantísimos para la Nación.

Así las cosas, me quedo con este punto y lo someto a la consideración de mis compañeros de Pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Importante subir al Pleno este tipo de asuntos en donde se reconoce una labor del sujeto obligado.

No sé si tengan algún comentario al respecto.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Alcalá tome la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionada Presidenta. Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 5052/2014, propuesto por el Comisionado Acuña en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi proyecto y por tanto, a favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor y de las consideraciones de valor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto y de las consideraciones.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En tal sentido, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con las siglas RDA 5052/2014, en el sentido de confirmar la respuesta del Archivo General de la Nación. Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Ahora solicito al Comisionado Salas que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 5149/2014, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República que somete a consideración de este Pleno.

Comisionado Joel Acuña Salas: Con gusto, Comisionada Presidente. Pediré apoyo a la Coordinación de Acceso para que nos exponga una breve síntesis del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionado Salas.

Conforme a su instrucción. En este recurso el sujeto obligado lo es la Procuraduría General de la República.

En la solicitud en cuestión se requirió la entrega de la versión pública de los expedientes de la Averiguación Previa número PGR/FEMOSPP/011/2002 y PGR/FEMOSPP/02/2002, en donde se

consignaron a varias personas por el delito de genocidio, incluido el ex Presidente Luis Echeverría.

En respuesta la Procuraduría General de la República, por conducto de la Coordinación General de Investigación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Oficialía Mayor, manifestaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, registros y bases de datos, no se encontraron los expedientes de Averiguación Previa con número PGR/FEMOSPP/002/2002 y PGR/FEMOSPP/011/2002, por lo que declararon dicha información inexistente.

Se interpuso Recurso de Revisión impugnando la inexistencia de la documentación solicitada.

En alegatos, el Sujeto Obligado reiteró su respuesta inicial y solicitó el sobreseimiento del Recurso de Revisión con fundamento en el Artículo 57 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda vez que manifestó que este Instituto ya conoció anteriormente el Recurso respectivo y resolvió en definitiva, en el Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-1723/14 y su Acumulado RDA-1724/2014.

El Comisionado Joel Salas propone revocar la respuesta del Sujeto Obligado.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable.

Proponemos discutir este Recurso ya que lo consideramos relevante en función de la cuarta perspectiva que nos dimos para la discusión en público de los asuntos y que es expandir y extender el Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia.

Este Instituto ha contribuido en diversas ocasiones a que los Sujetos Obligados publiquen o desclasifiquen información de casos de

violaciones a Derechos Humanos o crímenes de lesa humanidad en los que está implicado el Estado Mexicano, de tal manera que el Derecho de Acceso a la Información Pública ha permitido conocer y evaluar dichos casos.

Para ello y como herramienta fundamental para el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, es crucial que existan mecanismos efectivos para verificar la disponibilidad de la misma en los archivos de los Sujetos Obligados así como para ponerlos a disposición oportunamente, para justificar las decisiones que en algún momento fueron tomadas y demostrar los resultados que de esas acciones derivaron.

El Recurso que hoy ponemos a consideración del Pleno creemos que es una oportunidad más para esto ya que se refiere a expedientes relacionados con los movimientos sociales de 1968 y 1971.

Permítanme compartir con ustedes algunos datos:

En noviembre de 2001 se creó la Fiscalía Especial para los Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, mejor conocida como FEMOSPP, como respuesta al Informe Especial en materia de Desaparición Forzada de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que daba cuenta de 530 casos de Desaparición Forzada ocurridos durante los años sesenta y setenta en la denominada “guerra sucia”. El Estado Mexicano estaba implicado en prácticamente la mitad de estos casos; es decir, 230.

El 22 de julio de 2004 la Fiscalía solicitó órdenes de aprehensión por genocidio contra el ex Presidente Luis Echeverría Álvarez y el ex Secretario de Gobernación Mario Moya Palencia, además de 10 órdenes por homicidio calificado y lesiones contra responsables de la Matanza del 10 de Junio de 1971.

Ante la extinción de la Fiscalía en el 2007, la información referente a éstos y otros casos pasó a custodia de la Procuraduría General de la República, se ejerció acción penal sólo en cuatro casos, dejando pendientes y sin ninguna resolución ministerial más de 550.

En el recurso que estamos discutiendo, como ya se dijo, el particular requirió versión pública de dos expedientes de averiguación previa por delitos de genocidio en 1968 y 1971, consignados por la hoy desaparecida Fiscalía contra varias personas, incluido el propio ex Presidente Luis Echeverría.

Como ya se dijo, la PGR declaró inexistente la información solicitada porque ambas averiguaciones previas han sido consignadas a juzgados federales.

El recurso que se estamos discutiendo se interpuso derivado de esta respuesta misma que el sujeto obligado reiteró en alegatos, además – como también lo dijo el Coordinador de Acceso- solicito sobreseer el caso argumentando que en recursos previos ya había sido resuelta la materia del presente recurso.

Según el análisis realizado en esta ponencia, consideramos que el agravio resulta fundado por los siguientes motivos:

Existen recursos de revisión previos en los que se solicitaron expedientes de averiguaciones previas, y cito algunos, el RDA1005/04 y RD1311/10, en los cuales la PGR declaró inexistencia y el IFAI revocó la respuesta instruyendo a entrega de versiones públicas.

Existe evidencia de que la PGR dio cumplimiento a estas resoluciones y puso a disposición del particular las versiones públicas, de la cual se deriva que sí podría, con la información que hoy estamos discutiendo.

Segundo, el Ministerio Público, representado por la Procuraduría General de la República, debe conservar copia por duplicado de las actuaciones en sus archivos, y aquí hago eco con lo que comentaba el Comisionado Acuña, en el sentido de que el caso anterior no es que no se permita el acceso a la información, sino la modalidad.

Aquí también estamos hablando de información histórica, sin embargo la información, dice el sujeto obligado, es inexistente.

Por lo tanto, creemos que debido a que debe de tener copia, la PGR sí debe contar con esta información que se solicita.

Tercero, los recursos previos a que hace referencia la PGR, que son el RDA1723/14 y 1724/14, en su argumento y en su cumplimiento argumenta haber dado ya respuesta a la solicitud del particular, sin embargo la modalidad de entrega y la información solicitada en ellos no son las mismas que las del recurso que estamos discutiendo, por lo cual es improcedente el sobreseimiento.

Saltan a la vista las siguientes observaciones:

Uno, el sujeto obligado se contradice claramente en su respuesta. Atendiendo a resoluciones de este Instituto puso a disposición versiones públicas de las averiguaciones previas que interesan al particular, por qué entonces vuelve a declarar la inexistencia de la información, por qué el acta de inexistencia que debe emitir su Comité de Información, según lo dispuesto en nuestra Ley, no explica si las copias de los documentos que envió al Poder Judicial fueron remitidos al Archivo General de la Nación destruidos o extraviados.

Segundo.- El recurso RDA1723/14 también estuvo a cargo de esta ponencia que tengo la fortuna de coordinar. Al igual que en este caso, la PGR respondió declarando inexistencia sin dar certeza jurídica de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y de la ausencia de esa información en sus archivos.

Si bien, notificó al particular que existen 19 mil fojas con documentos de la antigua fiscalía, la reproducción en copia simple de ésta tendría un costo, como lo señalamos en su momento, mayor a los 9 mil pesos, que pocos ciudadanos quizás estarían en capacidad de erogar.

Creemos que tratándose de un tema de relevancia histórica y de interés nacional, ¿no convendría hacer un esfuerzo por sistematizarla y tenerla disponible para atender cualquier solicitud de información? Por ejemplo, el 14 de diciembre de 2014 el Senado de la República emitió un dictamen para requerir a la PGR informe sobre el estado que

guardan las indagatorias, procesos penales y demás asuntos que dejó pendiente la extinta Fiscalía.

Declarar inexistencia de información es una práctica recurrente en este sujeto obligado, que en el 2014 alegó inexistencia en un 11 por ciento de las solicitudes de información recibidas; además, este sujeto obligado, hay que decirlo, está dentro de los primeros 5 sujetos obligados, ante los cuales se interponen recursos de revisión ante este Instituto; más del 3.5 por ciento de los recursos recibidos en el 2014 fueron contra la PGR, es decir, estamos hablando de 212 recursos de revisión.

El IFAI ya revocó y ordenó la modificación de la respuesta dada a la PGR en la mitad de dichos recursos, concretamente en 107 de los 212, lo que equivale a un 50.4 por ciento.

Tercero.- Resulta imprescindible recalcar que los hechos de 1968, en la Plaza de las Tres Culturas, y de 1971, en las inmediaciones del Casco de Santo Tomás, forman parte de una de las fases más penosas de la historia contemporánea de nuestro país.

También, como lo dijimos en su momento, constituye un hito del proceso de transición política hacia la democracia en México, cuyo eje central fue la participación efectiva de la sociedad en los asuntos públicos.

El desarrollo de ambos movimientos impulsó el reconocimiento del derecho fundamental a saber e implicó un cambio en las formas autoritarias de los Gobiernos.

En temas de crímenes contra la humanidad, genocidio y violación de derechos humanos, sin duda debemos aplicar el principio de máxima publicidad; consecuentemente, los sujetos obligados que cuenten con información relacionada deben gestionarla adecuadamente y conservarla para garantizar una respuesta oportuna y confiable ante cualquier cuestionamiento.

En caso contrario, están rechazando la oportunidad de justificar y de mostrar los resultados de las acciones realizadas para esclarecer estos hechos y negando a los ciudadanos el derecho de conocer y formarse opinión sobre cada una de ellas.

Consecuentemente consideramos minan la confianza en el Estado Mexicano, efecto que está por demás decir, urge revertir ante el contexto actual que vive la República.

Por lo anterior, es que esta ponencia propone revocar la respuesta de la Procuraduría General de la República e instruirle a realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida en todas las unidades administrativas competentes de las cuales no podrá omitir a la Coordinación General de Investigación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales dependientes de la Oficialía Mayor, a efecto de entregar al particular la versión pública de los expedientes de Averiguación Previa números PGR/FEMOS/011/2002 y PGR/FEMOS/002/2002, en donde refirió, se consignaron por el delito de genocidio a varias personas, incluido el ex Presidente Luis Echeverría. Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas por su puntual exposición.

Se abre un espacio para que se puedan verter los comentarios que estimen pertinentes.

Sí, Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muy brevemente y realmente para felicitar la exposición. Muy bien trabajada, muy bien planteada y además, para lamentar, como lo ha dicho Joel Salas Suárez que en este caso se confirma nuevamente esa tendencia a negar, a negar evidencias, a negar en los archivos que deben estar, porque además es una obligación de todas las instituciones, esta serie de documentos o registros que narran episodios desde luego, lamentables, episodios que no son gratos.

No, no por ello deben faltar en toda democracia, debe haber memoria. No hay democracia si no hay una memoria en la que además, con toda objetividad se narran y se explican estos acontecimientos que nos deben seguir generando a todos gran preocupación porque se cometieron, porque desde luego pusieron en quiebra el orden jurídico en su momento.

Y porque desgraciadamente se siguen sucediendo o son susceptibles de verificación, me refiero en el mundo, en el mundo actual en el que todos los días tenemos constancias y evidencias de actos lamentables contra la humanidad.

En este caso me refiero, desde luego, a los incidentes del '68 y del '71 que se mencionan, y que ya habían sido objeto de otro recurso que me tocó a mí exponer, precisamente solamente sobre el caso de la manera en la que la PGR negó tener los archivos por haberlos enviado, precisamente, a esta Fiscalía que huelga decirlo y no está demás, lo digo yo a título personal, desde luego, no puedo decirlo a título de otros, pues tuvo una gris, una gris demostración de competencias. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Acuña.

De no haber comentarios adicionales, por favor Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta. Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con las siglas RDA-5149/14 propuesto por el Comisionado Salas en el sentido de revocar la respuesta del Sujeto Obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del Proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En tal sentido, se aprueba por unanimidad el Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-5149/2014 en el sentido de revocar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Siguiente la exposición, en orden cronológico, pido al Coordinador de Acceso a la Información que me ayude a hacer una breve exposición del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-5176/2014 interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., que somete a la consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

En la solicitud, el particular presentó una Solicitud de Acceso a la Información a través del Sistema Infomex, mediante el cual solicitó el Informe o documento en el que conste el resultado del análisis realizado por el Comité Honorario de Expertos por medio del cual recomendó al consorcio compuesto por el arquitecto José Fernando Romero Havaux con Foster Partners como la mejor alternativa para el desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

En su respuesta, el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., manifestó que la información solicitada es pública, es de naturaleza pública y se encuentra disponible en la página de internet www.aeropuerto.gob.mx

Inconforme, el particular interpuso un Recurso de Revisión en contra de la respuesta emitida por el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México y en tal consideración refirió que en la página de internet señalada se hace referencia al documento solicitado. Sin embargo, no es posible acceder al documento. No se recibieron alegatos por parte del Sujeto Obligado.

En análisis, este Instituto consultó el vínculo electrónico relativo al Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, a saber, www.aeropuerto.gob.mx y tal como lo refirió el recurrente, no se localiza el documento solicitado a través de dicho vínculo y se localizó la siguiente información:

Primero: Que para seleccionar la mejor alternativa para el desarrollo arquitectónico y de ingeniería para el Edificio Terminal de Pasajeros y la Torre de Control, el organismo descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares realizó un proceso de selección.

Segundo: Que Aeropuertos y Servicios Auxiliares conformó dos Grupos de Expertos para analizar las diversas opciones arquitectónicas presentadas, a saber, por un Comité Técnico y un Comité Honorario de Expertos.

Tercero: Los factores fueron considerados por el Comité Honorario de Expertos para emitir su opinión y el 2 de septiembre del 2014, el Comité Honorario de Expertos informó a Aeropuertos y Servicios Auxiliares el resultado de su análisis y recomendó al consorcio, compuesto por el Arquitecto José Fernando Romero Havaux con Foster Partners como la mejor alternativa.

Ahora bien, en el mismo portal de internet se encontró una sección denominada “Transparencia”, la cual tiene como objetivo promover el Acceso a la Información de todo lo relacionado con el desarrollo, construcción y financiamiento del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.

Dicho portal refiere a la ciudadanía que acceda al portal de Obligaciones y Transparencia del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México; lo anterior resaltable ya que demuestra que el Sujeto Obligado es el encargado de proporcionar y poner a disposición de los ciudadanos toda la información referente al desarrollo, construcción y financiamiento del Proyecto, de tal manera que es permisible arribar a la conclusión de que el estudio del mercado solicitado obre en sus archivos.

Aunado a lo anterior, en el portal electrónico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se localizó un Comunicado en el cual se estipula que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México es la entidad pública responsable del desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional.

Por otra parte, tal y como se estableció previamente, si bien Aeropuertos y Servicios Auxiliares realizó el proceso de selección del Proyecto para el Aeropuerto y se constata que tiene facultades para conocer de la información solicitada, lo cierto es que no es la autoridad responsable del desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Por lo anterior, se crea la presunción en este Instituto respecto a que Aeropuertos y Servicios Auxiliares haya puesto a disposición del sujeto obligado todos los documentos relacionados con el proyecto del desarrollo del nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.

En ese sentido, existen elementos de hecho que establecen que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México resulta competente para conocer de la materia que nos ocupa, toda vez que es el responsable del proyecto.

Ahora bien, a partir de la respuesta emitida por el sujeto obligado, no se advierte que hubiere turnado la solicitud de mérito a una unidad administrativa, con la finalidad de localizar la información solicitada, de manera que este instituto no tiene certeza del criterio empleado para la ubicación de la misma, por lo que no cumplió con las obligaciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 56, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el proyecto que propone la Comisionada Presidenta Puente es revocar la respuesta del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México y se le instruye a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada e informe al particular sobre el resultado de la misma, en caso de que el documento requerido contenga información requerida hubiesen partes o secciones que se encuentren clasificadas como reservadas o confidenciales, el término de la ley de la materia el sujeto obligado procederá a la elaboración de las versiones públicas correspondientes, mismas que serán verificadas por este Instituto, previa entrega al particular.

En caso de no localizar lo solicitado, declare formalmente la inexistencia de lo requerido, con base en lo dispuesto en los artículos 46 de la ley de la materia y 70 de su Reglamento.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Esta ponencia a mi cargo estamos presentando este recurso RDA5176, en contra de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, que tiene que ver con una obra pública de gran envergadura, como lo es la construcción del nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, un asunto que ha estado también discutido por diferentes plenos en las últimas sesiones.

Este asunto que el día de hoy subo a la discusión y a compartir en este Pleno tiene que ver con la selección del proyecto arquitectónico y de ingeniería del nuevo Aeropuerto Internacional, ya que se conformaron dos grupos de expertos, por una parte un Comité Técnico, y por otra un Comité Honorario de Expertos.

En este sentido, el particular solicitó el documento en el que conste el resultado del análisis realizado por el Comité Honorario de Expertos, por medio del cual recomendó al Consorcio compuesto por el arquitecto José Fernando Romero y Foster and Partners como la mejor alternativa para el desarrollo de este nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Este Comité Honorario de Expertos tuvo la tarea de realizar y evaluar las propuestas de ocho alianzas internacionales, quienes desde noviembre de 2013 y como parte de la investigación de mercado debían contar con sólidos equipos de profesionales, solvencia económica y experiencia en el diseño del Aeropuerto para uso de aeropuertos para uso de más de 30 millones de personas, éste es el estándar que se tenía contemplado.

En este proyecto que presentamos por parte de la Ponencia, de conformidad con los precedentes que se han votado en este Pleno, proponemos revocar la respuesta del sujeto obligado, en donde declara la inexistencia, ya que se consta que el encargado de proporcionar y poner a la disposición de los ciudadanos toda información referente al desarrollo, construcción y también una parte fundamental, el financiamiento del proyecto, es precisamente el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, el cual pertenece a todo el Sistema Aeroportuario Nacional.

Este sistema se compone de 60 aeropuertos que transportan alrededor de 80 millones de pasajeros y 700 millones de toneladas de carga al año, de los cuales 17 concentran el 86 por ciento del tránsito de pasajeros y el 96 por ciento de la carga aeroportuaria.

Según fuentes oficiales, para la construcción de este nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, se exigirá una inversión de alrededor de 169 mil millones de pesos, y se estima la capacidad de atender a 120 millones de pasajeros al año, como la construcción del tercer Aeropuerto más grande del mundo.

El Comité Honorario de Expertos, integrado por servidores públicos, académicos, organizaciones internacionales y también miembros de la sociedad civil, recomendó al Consorcio del arquitecto José Fernando Romero y Foster and Partners, por ende, como encargados de verificar el proceso y con la responsabilidad que conlleva una recomendación de un proyecto tan relevante para el país, sin olvidar la inversión pública, por supuesto, que esta obra representa, consideramos que resulta necesario que los sujetos obligados informen a la ciudadanía del proceso para llevar a cabo dicha recomendación.

Siendo así, también congruentes con la política de transparencia, rendición de cuentas y también Gobierno abierto que ha asumido nuestro país desde el año pasado.

Estas serían mis consideraciones.

Se abre un espacio por si tienen algún comentario adicional.

Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Comisionada Presidenta, obviamente de acuerdo con el sentido de la resolución, solamente quisiera destacar dos cosas, ya que creo que este es un espacio que permite hacer una serie de precisiones de algunas cosas.

Lo primero que me llama la atención, y lo preguntaba cuando veíamos este recurso los demás comisionados, se manda un domicilio electrónico, donde finalmente, como lo ve el recurso y lo propone, no se encuentra el documento que el solicitante requiere, y que no está por más decirlo, es un documento fundamental el de una toma de decisión para lo que será la obra más importante del actuante sexenio en materia de obra pública, y que rebasa el propio sexenio.

Es cierto, se ha difundido, que el proyecto y los criterios que la encabezan tienen prestigio internacional reconocido, uno de ellos es un experto en la construcción de Aeropuertos en varios países, como puede ser Singapur, que tiene las mejores calificaciones por los usuarios de los Aeropuertos, todo esto es comprobable en el propio currículum que él pone, y también el arquitecto mexicano, que de verdad es un arquitecto muy joven, pero también con varios premios y reconocimientos a nivel internacional.

Digo, qué bien, pero obviamente se debe dar a conocer todo el procedimiento que se llevó a cabo para la definición de una toma de decisión tan importante.

En ese sentido, yo recientemente escuché una plática del titular del nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, donde nos comentaba que primero fueron 16, luego se bajaron a 10, etcétera, todo un proceso, como debe ser, que obviamente, como se decía, se presenta una serie de condiciones, como, por ejemplo, el proyecto que se presentara pudiera garantizar que el traslado de más de 30 millones de pasajeros anualmente como mínimo; hoy se habla que este proyecto en su

primera etapa podrá trasladar y soportar a más de 50 millones de pasajeros, que tendrá tres pistas simultáneas inicialmente, hoy sólo se tienen dos, pero no son simultáneas, etcétera.

Creo que, y me llama la atención, el asunto que preguntaba en alegatos que no es el mecanismo obviamente para contestar, pero pudiésemos entender algún error técnico, que de repente bueno, pues el portal hubiese tenido algún problema, se hubiese caído, como se dice.

Pero en alegatos había la posibilidad de subsanar esta deficiencia, que a lo mejor, no mal intencionada. Una deficiencia. Y me sorprende que no se haya presentado el sujeto obligado ni a los alegatos.

En ese sentido, pues lo cual hace nulatorio este proceso y tener que llegar, pues ya obviamente en el recurso, pues hasta a resolverlo y como se resuelve, apegado a la Ley, en revocar la respuesta y ordenar la entrega de la misma.

Y esto es lo segundo que quería decir. Es cierto que en los medios se ha manejado, advierto que el Instituto a través de su Presidenta participó en un evento relacionado con el nuevo Aeropuerto, digamos, esto debe quedar claro que, generalmente, este sujeto obligado consideró, está en su libertad, que una organización internacional como puede ser la OCDE, pudiese también participar, que eso lo definen ellos, en ayudar a manejar los mejores estándares en materia de transparencia por una obra pública tan importante y trascendente, y con un uso de recursos públicos importante, más de nueve mil millones de pesos en la primera etapa, porque otra financia con emisión de bonos, etcétera, que tenemos la discusión si es deuda o no. Es cierto que no es deuda soberana, pero sí es deuda, pero bueno.

Y que el mismo proyecto es la garantía de la emisión de estos bonos, etcétera. Pero bueno, donde finalmente hay recursos públicos, pues simplemente se participó en esa idea, el convenio no fue ni suscrito por esta institución, sino se participó como participaron otras instituciones, como Transparencia Internacional por mencionar

algunas, y ni se atestiguó ningún tipo de cuestión ni se obtuvo ningún tipo de compromiso en este evento.

Y también hoy hay una nota en ese sentido, de que además se carga la obra del Tren Rápido México-Querétaro. Asunto que no estaba ni programado, ni planteado, uno puede ver el título del evento, etcétera, y no se hablaba del nuevo Aeropuerto.

Es cierto que el Secretario de Comunicaciones y Transportes aludió en su discurso a esta obra. Como todos sabemos ha tenido una serie de cuestiones que la han rodeado. Hay un segundo intento de esta cuestión, donde el propio Instituto de Competencia le ha marcado una serie de deficiencias en este segundo intento, que serán remediadas.

Pero, digamos, ahí mucho menos este Instituto topa ningún tipo de aval, ni ese tipo de cuestiones en ese sentido, como si no fue en el primero, mucho menos en el segundo. Tema que no estaba planteado.

Y finalmente, yo diría que pues solamente este Instituto tiene como objetivo la aplicación de la Ley, y la aplicación de la Ley tiene como principal, el transparentar toda actividad que lleven a cabo los sujetos obligados, en términos de disponer la información pública y esto va en todos los documentos, incluidos aquellos en donde se toman las decisiones porque todas estas tienen que quedar documentadas en este sentido.

Con esos esfuerzos ojalá podamos hacer con esos sujetos obligados -como con todos- acompañamiento, asesoría, mejores prácticas y esto no esgrime en ningún momento a que este Instituto, con la autonomía constitucional que tuvo a bien concederse por parte del Legislativo, del Congreso de la Unión, aplicar la Ley en el sentido que está ahora y en el sentido en que el Congreso de la Unión tenga a bien aprobar las leyes secundarias en la materia y que podamos garantizar, porque es nuestro deber y obligación que todas las personas que requieran la información sobre estos y los diversos proyectos que se desarrollen deberán y estarán garantizadas por este órgano ya que es su tarea.

Si podemos facilitar, si podemos mejorar que esto se haga de forma mucho más expedita, será lo mejor. La Ley así lo marca pero la garantía está en que las decisiones de este Instituto, no importando cualquier otro acontecimiento porque este no puede tomar, ni toma ni ha tomado ninguna atribución más allá de la Ley ni puede comprometer ningún asunto; simplemente mejorar y acompañar y en su caso aplicar yo no sé por qué se dice “con todo el rigor”. Yo creo que la Ley se aplica y se aplica.

Eso será y ese es el compromiso, de garantizar a todos los mexicanos el Acceso, la Protección de Datos Personales, en estricto apego a las Leyes en la materia.

Sería todo, señora Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Efectivamente, esa fue una de las razones por lo que se decidió subir este importante asunto; como intervenimos públicamente en ese evento como asistentes, mencionamos que íbamos a estar haciendo seguimiento a todas las etapas de construcción de esta importante obra transexenal, sobre todo por la importancia que tiene el conocer el resultado de este documento de análisis realizado por el Comité Honorario de Expertos pues estimamos que información tan importante como esta también ayuda a procurar certidumbre en la ciudadanía sobre el proceso de toma de decisiones que tiene que ver con el uso de recursos públicos.

Si no hubiera más comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con las siglas RDA-5176/14,

propuesto por la Comisionada Presidenta Puente, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto y de sus peculiaridades y además de exponerlas por sí mismas la ponente, que en este caso es la Presidenta Ximena Puente, con las aclaraciones y añadidos que hizo Oscar Guerra Ford.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En este sentido, se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con las siglas RDA-5176/2014 en el sentido de revocar la respuesta del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Siguiendo con este orden cronológico en la exposición de los asuntos, solicito de la manera más atenta la intervención de la Comisionada Kurczyn para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 5216/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, muchas gracias, Comisionada Presidenta.

En este caso, licenciado, le voy a agradecer, voy a hacer yo misma la presentación, muchas gracias.

Este asunto es bastante importante, también sobre temas que se refieren a la igualdad de género.

La particular solicitó a través de internet por el INFOMEX, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el número y beneficiarias en el estado de Jalisco de los programas que fortalecen las capacidades de las mujeres para la organización y gestión de proyectos ambientales para generar habilidades y conocimientos sobre opiniones de desarrollo productivo, aprovechando de manera sustentable los recursos naturales y fomentando prácticas que contribuyan a la igualdad y no discriminación hacia las mujeres.

En este punto es preciso señalar que la particular no indicó el periodo que abarca su requerimiento. Dado que el particular presentó su solicitud el 12 de noviembre de 2014, el periodo de esta solicitud abarcaría del 12 de noviembre de 2013 a la fecha citada.

En respuesta, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en adelante SEDATU, manifestó que con base en lo previsto en el Artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de acuerdo a la materia de la información solicitada, se sugirió que acudieran a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La recurrente, naturalmente, no estuvo de acuerdo con esta respuesta y decidió presentar este recurso con nosotros, ante nosotros.

En respuesta a nuestra, a la resolución que nos ha planteado esta situación, este recurso, deriva de que el hecho de que en México la discriminación, la intolerancia y la exclusión social constituye uno de los mayores desafíos para el gobierno, de ahí el imperativo de generar políticas públicas para crear una auténtica sociedad de derechos de igualdad de oportunidades, con lo cual se cumpliría o satisfacerían los derechos que marcan la Constitución en el Artículo 1º que prohíbe la discriminación, el Artículo 2º que reconoce las necesidades de las mujeres indígenas, el Artículo 4º que ordena la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley, así como otras tantas disposiciones constitucionales y la gran derrama de legislación secundaria como lo es la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y otras muchas más que no cito en obvio de tiempo y que por ello sólo traigo a la memoria las que he mencionado más aparte los documentos internacionales específicos, como son la Convención de la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer y el Convenio número 169 de la Organización Internacional de Trabajo sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, es una legislación muy importante.

Y también habría que ver los esfuerzos dirigidos a atender las carencias de los pueblos indígenas que deben de ser concebidos desde la interculturalidad y el diálogo entre todos los pueblos originarios.

Por otro lado, los retos en materia de equidad de género son aún muchos y muy complejos.

Es así que en materia del medio ambiente los problemas se encuentran relacionados con la satisfacción de necesidades básicas, la situación de poblaciones específicas, las fuentes renovables de energía, las políticas de protección y los procesos limitados de innovación tecnológica; la pérdida y deterioro de los recursos naturales menos cavan los niveles y variedad productiva en una comunidad y su entorno, y en casos extremos puede provocar migraciones forzadas.

Históricamente a las mujeres se les ha restringido el ejercicio de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género.

Ante la situación de evidente desigualdad, el Estado Mexicano ha avanzado en la instrumentación de un marco normativo que responde al conjunto de compromisos internacionales suscritos, como ya los he mencionado, y cuya finalidad es garantizar condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y de las niñas.

En áreas rurales la principal fuente de energía es la leña, que dicho sea de paso representa un factor altamente cancerígeno, que provoca en un índice muy alto el cáncer de mama en las mujeres indígenas, que además no cuentan con una protección para su salud, ni para recibir la atención médica adecuada.

Además de la leña, hay que señalar que el número de hogares, que es en específico, es indispensable ofrecer alternativas de uso a las mujeres rurales, indígenas y campesinas para detener la

deforestación, desde luego aliviar su salud y para detener la de certificación.

En localidades de menos de 2 mil 500 habitantes, el porcentaje de viviendas que usan leña o carbón es de 49.2 por ciento; esas viviendas además presentan alguna carencia de otros servicios básicos, relacionados con la salud de las personas y el cuidado del medio ambiente; 68.6 por ciento de las viviendas cuenta con drenaje y sólo 76.2 dispone de agua entubada.

En relación con el acceso diferencial de mujeres y hombres a los recursos productivos y a la toma de decisiones, hay 4.2 millones de ejidatarios y comuneros, o ejidatarias y comuneras, de los cuales 19.8 son mujeres.

Al no ser propietarias de la tierra no pueden acceder a programas de equipamiento, infraestructura, créditos, arrendamientos, apoyos económicos por pago de servicios ambientales, y tampoco están representadas en la toma de decisiones para organizar las actividades agropecuarias.

En específico, cabe resaltar que Jalisco ocupa el cuarto lugar nacional en número de hogares monoparentales a cargo de mujeres. Según el INEGI, en 2010 el total de hogares en la Entidad, 1802,424, el 24.6, que eran 443 mil, eran hogares con jefatura femenina, y el 8.4, 150 mil 860, eran hogares monoparentales con jefatura femenina, en los que viven 456 mil 293 personas.

Asimismo, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, calculó un 32.4 por ciento de madres jefas de hogar en situación de pobreza multidimensional en el Estado de Jalisco.

Tomando en cuenta lo anterior, para conseguir la sustentabilidad medioambiental se requiere un conjunto de medidas para impulsar la producción de energía limpia y la protección de los ecosistemas que en conjunto son la base para lograr un desarrollo sustentable.

La meta es incorporar la perspectiva de género de forma transversal en todo el sector del medio ambiente.

En ese sentido es necesario fomentar la participación de las mujeres y su papel en el acceso, uso, control y manejo de los recursos naturales y colocarlas, como protagonistas en la toma de decisiones para mejorar su posición respecto a la conservación, cuidado y aprovechamiento de los recursos naturales, gestión ambiental y cambio climático.

De esa forma, la aplicación de programas tales como el Hábitat, Consolidación de reservas urbanas y Apoyo a las jóvenes para la productividad y futuras empresas rurales aplicados por la SEDATU, así como el programa de la Mujer en el sector agrario y el Fondo para el apoyo a proyectos productivos en núcleos agrarios, hoy operados por la SAGARPA, y el denominado Sustentabilidad y medio ambiente del Instituto Nacional de las Mujeres, buscan integrar a las mujeres como un factor clave en los procesos que son reconocidos como agentes intermediarios de la relación entre desarrollo sustentable y medio ambiente, tales como el crecimiento de la población, la migración, la organización familiar del trabajo, los patrones de producción y de consumo, y la desigual distribución del poder económico, político y tecnológico, fomentando su participación de manera activa en la toma de decisiones sobre asuntos ambientales a todos los niveles.

Derivado de lo anterior, es necesario para la sociedad tener conocimiento de que las mujeres participan como un factor clave en los procesos que son reconocidos como agentes intermediarios de la relación entre desarrollo sustentable y medio ambiente, tales como el crecimiento de la población, la migración, la organización familiar de trabajo, los patrones de producción y de consumo, y la desigual distribución del poder económico, político y tecnológico.

Por tanto, la participación de las mujeres no sólo debe dar lugar a su denominación como víctimas de los cambios ambientales, o como agentes vulnerables de los mismos. Sino también como conocedoras, usuarias y consumidoras de los recursos naturales en los que

desarrollan sus actividades, toda vez que por ese hecho cuentan con experiencia en el trabajo comunitario y por lo tanto, en su carácter de propositoras de mecanismos que conduzcan a la sustentabilidad.

Así, es necesario el reconocimiento por parte de las dependencias del Gobierno Federal, del avance en la equidad de género, específicamente por lo que hace al medio ambiente y las prácticas sustentables en el ejercicio de programas que tienen por objetivo la inclusión de las mujeres como es el caso que nos ocupa.

En ese sentido, en la resolución que presento propongo revocar la respuesta emitida por la SEDATU, e instruirle a efecto de realice una búsqueda exhaustiva de la información requerida el 12 de noviembre de 2013 al 12 de noviembre de 2014, relativa al nombre y número de beneficiarias de los programas que fortalecen las capacidades de las mujeres para la organización y gestión de proyectos ambientales, para generar habilidades y conocimiento sobre opiniones de desarrollo productivo, aprovechado de manera sustentable los recursos naturales y fomentando prácticas que contribuyan a la igualdad y no discriminación hacia las mujeres en el estado de Jalisco, y una vez localizada la entregue al particular en la modalidad de entrega que ésta eligió.

Asimismo, en aras de orientar de forma completa al particular, en el proyecto se le explica que respecto de la información que solicitó, existe competencia concurrente.

Esto es, más de un sujeto obligado puede conocer de los datos que requiere, por lo anterior se hace de su conocimiento que tanto la SAGARPA como el INMUJERES, pueden proporcionarle información adicional.

No obstante, quiero hacer un llamado a los sujetos obligados a efecto de que, al responder las solicitudes que los particulares realicen, reafirmen su compromiso con la transparencia que el país requiere y atiendan de forma integral la solicitud ya que solo así podrán convertirse en participantes de la consolidación democrática.

Eso es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn, por su puntual exposición de este Recurso de Revisión RDA 5216/2014.

Se deja abierto este espacio por si tienen a bien emitir sus comentarios.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, tome la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA 5216/14 propuesto por la Comisionada Kurczyn en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del Proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En ese sentido, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión número RDA-5216/2014 en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Rural, Territorial y Urbano.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido de nueva cuenta a la Comisionada Kurczyn que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-5279/2014 interpuesto en contra de Presidencia de la República, que somete a consideración de este Pleno.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Ahora sí, licenciado Alcalá, le voy a rogar por favor que haga una breve exposición.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionada Kurczyn.

En la solicitud, el particular solicitó a Presidencia de la República el documento emitido por parte del Presidente de la República a través del cual se dieron instrucciones para cancelar la Licitación del Tren de Alta Velocidad México-Querétaro, así como el fundamento legal de dicha acción.

En respuesta, la Presidencia de la República manifestó que quien pudiera contar con la información es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que orientó al particular a la Unidad de Enlace de dicho Sujeto Obligado.

El particular inconforme impugnó la incompetencia manifestada por Presidencia de la República.

En alegatos, el Sujeto Obligado reiteró la incompetencia y precisó que de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, la Declaratoria de Cancelación de una Licitación es facultad exclusiva de las dependencias y entidades que hayan emitido la misma.

En argumentos, en la Resolución este Instituto realizó una búsqueda pública de la información por medio de la cual fue posible localizar un Boletín Oficial en el cual se señala que el Presidente de la República tomó la decisión de dejar sin efecto el Fallo de la Licitación del Tren de Alta Velocidad México-Querétaro y que adicionalmente, instruyó al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a reponer la Convocatoria.

Adicionalmente, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las Secretarías de Estado deben de llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto por el Titular del Ejecutivo Federal y asimismo, cada Secretaría formulará -en el ámbito de su competencia- los Proyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Órdenes del Presidente de la República.

En consecuencia, es dable señalar que Presidente de la República cuenta con competencia para conocer de la solicitud del particular.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de la materia y su reglamento respecto del procedimiento que deben seguir los Sujetos Obligados para la atención de las Solicitudes de Acceso a la Información se realizó un análisis de la normativa aplicable al Sujeto Obligado a efecto de determinar qué Unidades Administrativas pudieran contar con la información.

De lo anterior, se advirtió que la Oficina de la Presidencia de la República, a través de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia y la Secretaría Particular del Presidente son las Unidades Administrativas competentes para conocer de la solicitud del particular toda vez que éstas se encargan de dar puntual seguimiento a las órdenes y acuerdos que instruye el Presidente así como de atender las comunicaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal al Presidente y transmitir los acuerdos e instrucciones que el mismo determine.

Finalmente, no pasa desapercibido para este Instituto que el sujeto obligado orientó al particular a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual, de conformidad con el Artículo 36, fracciones I y III es competente para formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte, construir las vías férreas, patios y terminales de carácter federal para el establecimiento y explotación de ferrocarriles.

Por lo tanto, se determina que la orientación hecha por el sujeto obligado es procedente.

Derivado de lo anterior, este Instituto determina que el agravio hecho valer por el particular es fundado.

En ese sentido, el proyecto que propone la Comisionada Kurczyn es revocar la respuesta del sujeto obligado y se instruye a efecto de que

realice una búsqueda en las unidades administrativas competentes, en la cual deberá incluir a la Oficina de la Presidencia de República, la Jefatura de la Oficina de la Presidencia y a la Secretaría Particular del Presidente, a efecto de que se ponga a disposición del particular el documento que dé cuenta de la instrucción dada por el Presidente de la República para la cancelación de la licitación del Tren de Alta Velocidad México-Querétaro y el fundamento legal de dicha acción.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias. El tema del Tren de Alta Velocidad México-Querétaro está en la agenda pública y por ello consideramos de relevancia informar con más amplitud al poder dar también la información y someter a la votación en lo particular de este Pleno.

La sociedad necesita una información muy clara en estos temas, sobre todo cuando se debaten en la prensa. Lo que no podemos saber si la información esté realmente bien sustentada, no quiero decir que sea una información equívoca, pero puede no estar sustentada.

Entonces, en que las autoridades nos permitan conocer la verdad nos da la transparencia que se requiere y con la que este Instituto está siempre buscando su cumplimiento.

Este asunto, pues, se considera relevante por lo que se señala, es un tema de interés público. Se solicita a la Presidencia de la República el documento emitido por el Presidente a través del cual se dieron instrucciones al Secretario de Comunicaciones y Transportes para cancelar la licitación del tren señalado.

La Presidencia de la República se declaró incompetente para dar atención a la solicitud del particular, sin embargo este Instituto localizó un boletín oficial en el cual se señala que el Presidente de la República tomó la decisión de dejar sin efecto el fallo de la licitación del Tren de Alta Velocidad México-Querétaro e instruyó al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes reponer la convocatoria.

En ese sentido, se resalta que los boletines de prensa constituyen una declaración unilateral de la voluntad de los sujetos obligados, en virtud de que son emitidos por las unidades administrativas en el ámbito de sus atribuciones. Por tanto, presumen la existencia de la información a que aluden.

Aunado a lo anterior, del análisis normativo realizado se advirtió que la Oficina de la Presidencia de la República podría contar con lo solicitado por el particular, toda vez que esta unidad administrativa, a través de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, de la Secretaría Particular del Presidente, tiene competencia para dar seguimiento a las órdenes y acuerdos que instruya el Presidente, así como de transmitir los acuerdos e instrucciones que el titular del Ejecutivo determine.

De manera adicional se debe resaltar que el análisis del costo-beneficio del Tren de Alta Velocidad México-Querétaro, publicado en el sitio oficial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes indica un costo de inversión de 37 mil 569 millones de pesos, el cual comprende la infraestructuras, vías, electrificación, seguridad, telecomunicaciones y materia móvil.

De este modo el presente asunto envuelve un tema de gran interés, tanto por los recursos que implica el desarrollo de este proyecto, como por el impacto que generará en materia de infraestructura y comunicaciones para nuestro país; por lo tanto, es importante que este proceso se conduzca de manera transparente.

Por lo anterior, la ponencia a mi cargo propone revocar la respuesta de la Presidencia de la República, y se instruye a efecto de que se realice una nueva búsqueda en las Unidades Administrativas competentes, Oficina de la Presidencia de la República, Jefatura de la Oficina de la Presidencia y la Secretaría particular del Presidente, y que ponga a disposición del particular el documento que dé cuenta de la instrucción dada por el Presidente de la República para la cancelación de la licitación del tren, que ya muchas veces se solicitó.

Quiero dar otro dato relevante. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicó el pasado 14 de enero las pre-bases del nuevo proceso licitatorio para la construcción del tren de alta velocidad, las cuales pueden consultarse tanto en la página de compranet como en la de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Como en el proceso de licitación anterior, se trata de un proyecto integral en el que el ganador será responsable de garantizar la funcionalidad y seguridad del tren, e incluye un periodo de pruebas extendidas por 5 años.

Eso es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Salas tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

La cancelación de la licitación del tren México-Querétaro despertó inquietudes desde el 6 de noviembre, cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes canceló el proyecto por instrucciones del titular del Ejecutivo Federal.

Muchas líneas cuestionan la transparencia del proyecto. En la opinión pública, como bien lo dijo ya la Comisionada Kurczyn, no sólo nacional, sino también internacional, se han señalado posibles conflictos de interés entre servidores públicos y el Grupo IGA.

La posible indemnización al consorcio chino por las afectaciones ante la cancelación del proyecto.

En diciembre de 2014 la SCT sostuvo que no pagó indemnización, pero el Diario South China Morning Post reportó, citando cifras oficiales, que se pagaron aproximadamente 16 millones de dólares.

El Consorcio Chino presentó una propuesta de 10 mil millones de pesos por encima de la estimación inicial del Gobierno Mexicano, mientras que otras 16 empresas interesadas en participar, destaco algunas: Mitsubishi, Bombardier, CIMENS, ICA y Carso, declinaron al considerar que, y cito, fue insuficiente el tiempo otorgado para elaborar sus propuestas.

La Secretaría de la Función Pública determinó que no hay impedimento para que el Grupo IGA participe contradiciendo lo que en diciembre declaró la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Además, el mismo Consorcio Chino volverá a participar, esta vez con financiamiento del Banco de Desarrollo del propio Gobierno Chino.

Es relevante destacar que el Titular de la SCT, Gerardo Ruiz Esparza, comentó que la cancelación se hizo debido, y cito, a las dudas, las inquietudes que han surgido en la opinión pública sobre el procedimiento de licitación de este tren de alta velocidad, concluyo la cita.

Ante los cuestionamientos, el pasado 9 de enero al momento en que se suscribía el Convenio presentó la Comisionada Presidente, entre la SCT y la OCDE para supervisar el proceso de licitación del proyecto del Aeropuerto, el propio Secretario hizo el pronunciamiento sobre que a ver si la OCDE también podría acompañar el proceso de licitación y construcción de este Aeropuerto, con la finalidad de poder cumplir a cabalidad con la normatividad que rige a la administración pública federal en materia de transparencia.

Sin duda, y no voy a demeritar lo que pueda hacer la OCDE en ese sentido. Dicha propuesta es una interesante forma de hacer frente a la necesidad de transparentar este relevante proyecto. Ya nos daba la cifra del costo que tendrá, la Comisionada Kurczyn.

Sin embargo, la primera preocupación de los responsables de este proyecto, creo, debe ser cumplir con las obligaciones en materias de

transparencia dictadas por nuestra actual Ley, así como cumplir todas y cada una de las resoluciones que emite este Pleno.

Creo, ya se ha dicho, reiteradamente el día de hoy, por parte de este Instituto utilizaremos a cabalidad todas y cada una de nuestras facultades para poderle garantizar a la sociedad su derecho a saber.

Este caso, consideramos en esta ponencia, nos revela el potencial que tiene el ejercicio del derecho de acceso a la información para detectar e inhibir posibles conflictos de interés y/o de corrupción. Y también, para poder influir en que los procesos de contrataciones y ejecución de obras se realice con plena transparencia.

La capacidad de las personas para tomar parte en las decisiones de este tipo de obras, debe ser una constante, al igual que en el caso del nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.

Es fundamental, pues, que se pueda involucrar a la población en el seguimiento de todos y cada uno de los procesos de licitación que están involucrados en estos dos grandes proyectos.

Creemos que una buena opción para lograrlo, más allá de posibles convenios con la OCDE, es mediante la adopción de los principios de contrataciones abiertas, desarrollado por la Alianza para las Contrataciones Abiertas en las cuales participan organizaciones e instituciones como lo es COST, Transparencia en el sector de la construcción; el Banco Mundial; Transparencia Internacional; la Agencia de Desarrollo de Cooperación de Alemania, la OXFAM, entre otras organizaciones internacionales.

Estos principios consisten en una divulgación proactiva, así como en una serie de acciones para fomentar desde la autoridad la participación, monitoreo y supervisión de obras relevantes por parte de la sociedad civil.

El objetivo de esta iniciativa es que Gobiernos y otros grupos de interés apliquen el principio de máxima publicidad a los documentos e información relativos a las contrataciones públicas, con el fin de

permitir una comprensión significativa, un monitoreo efectivo, un desempeño eficiente y una rendición de cuentas con relación a los resultados.

Sin embargo, nos llama la atención que a pesar de que el Ejecutivo Federal, a través de la Oficina de la Presidencia de la República, ha colaborado con la Alianza para las Contrataciones Abiertas para diseñar y publicar la primera versión del estándar para dar a los Gobiernos y a las sociedades la posibilidad de producir, almacenar, publicar, acceder, compartir y analizar información sobre las Contrataciones, no ponga su aplicación de estos principios, tanto en las Obras del Tren México-Querétaro así como en la Construcción del Nuevo Aeropuerto.

En este sentido consideramos, desde esta ponencia, que es deseable que estos Proyectos fueran los primeros que se adhirieran a dicho estándar de Contrataciones Públicas Abiertas, suscribiendo estos principios y utilizando efectivamente sus criterios.

Asimismo, desde el IFAI creemos que a través de las Comisiones de Gobierno Abierto y Transparencia y de Acceso a la Información o Políticas de Acceso se podría dar un acompañamiento e impulsar la adopción de estos principios y la aplicación del estándar para que la información sensible pueda tener mayor calidad para favorecer la Participación Ciudadana y la Rendición de Cuentas en un sector estratégico de nuestro país como lo son las Compras Públicas.

La Transparencia en las Contrataciones permite saber quiénes participan en los procesos, si se cumplen con los criterios especificados y si la decisión tomada en las Contrataciones está fundamentada y es legítima.

Con ello -consideramos- contribuiríamos a reducir la corrupción que aún permea en los Procesos de Licitación y Adquisiciones, como lo ha señalado la propia OCDE en su reciente Informe Sobre Corrupción.

Desde esta ponencia sin duda celebramos el Proyecto de la Comisionada Kurczyn y nos sumamos a la Resolución para que el

Sujeto Obligado entregue el documento y fundamento legal mediante los cuales el representante del Ejecutivo Federal dio la instrucción de cancelar la Licitación en cuestión y ponemos a consideración del Pleno y del Sujeto Obligado la posible adopción de estos estándares y principios en ambos Proyectos: Tanto en el Tren como en la Construcción del Nuevo Aeropuerto, ambos discutidos el día de hoy en este Pleno.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Salas.

¿Alguna intervención adicional?

De no haber mayores intervenciones, por favor, Coordinador Alcalá, tome el sentido de la votación, si es tan amable.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con las siglas RDA 5279/14 propuesto por la Comisionada Kurczyn en el sentido de revocar la respuesta al Sujeto Obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muy de acuerdo con todas las expresiones de la Comisionada Kurczyn y por supuesto, con los comentarios que hizo también valer Joel Salas Suárez.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor y de acuerdo con los comentarios que hace tanto la Comisionada Ponente -Patricia- como el Comisionado Joel Salas, que creo que están en el mismo sentido que los que yo había del Nuevo Aeropuerto y ahora, en este caso, es el Tren.

Creo que lo que se ha dicho aquí se puede acompañar, ayudar a mejorar pero obviamente siempre estará como condición sine qua non y básica el cumplimiento de los ordenamientos legales en la materia.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, de acuerdo.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Desde luego a favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En tal sentido, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA 5279/14 en el sentido de revocar la respuesta de la Presidencia de la República.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido ahora a la Comisionada Cano que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA5291/2014, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, que somete a consideración de este Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidente.

En este caso el particular solicita, con relación a las facultades de atracción de la Procuraduría General de la República, en delitos de homicidio doloso, solicita el número de averiguaciones previas de 2009 a 2014 por entidades federativas, el número de víctimas fallecidas y registradas por entidad federativa, criterios para que el Ministerio Público Federal ejerza dicha facultad en homicidios dolosos, averiguas previas consignadas y resueltos por año; averiguaciones previas en trámite, indicando el año de inicio, detenidos y órdenes de aprehensión vigente, número de elementos investigadores y/o grupos especiales dedicadas a la investigación de homicidios dolosos asignados en el país, por entidad federativa, por qué en el estado de Sinaloa no hay Subdelegación de la SEIDO y en qué estados sí cuenta con dicha representación.

En respuesta a lo anterior, la Procuraduría General de la República señaló que el requerimiento del particular no era una solicitud de información, sino una consulta, sin embargo realizó una búsqueda y declaró la inexistencia de la información.

Con relación a los criterios para ejercer las facultades de atracción, contestó que tiene atribuciones de investigación y persecución de los delitos de su competencia.

Inconforme, el solicitante impugnó la respuesta de la Procuraduría por considerar que no atendió ninguna de las preguntas formuladas, así

como la inexistencia de la información, anexando diversas ligas electrónicas para demostrar que la dependencia cuenta con la información.

Durante la sustanciación del recurso la PGR reiteró que se trata de una consulta, así como la inexistencia de averiguaciones previas relacionadas con facultades de atracción, por lo que no está obligado a generar información *ad hoc*.

Respecto a los criterios o factores para determinar la atracción de averiguaciones previas por delitos de homicidio calificado, refiere que el Código Federal de Procedimientos Penales le otorga dicha atribución.

Finalmente, señala que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento Interior establecen que la presencia de la Procuraduría en las entidades federativas es a través de sus delegaciones estatales y que la Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada, SEIDO, es una unidad administrativa central, por tanto no necesariamente debe tener presencia en el interior de la República.

En este sentido el punto a dilucidar en el presente proyecto de resolución es la legalidad de la respuesta emitida por el sujeto obligado a la solicitud de información en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

Del estudio de las constancias que integran el expediente del recurso de revisión se desprende que contrario a lo argumentando por la Procuraduría, lo requerido por el particular sí constituye una solicitud de información, ya que existen expresiones documentales con la que puede dar respuesta tales, como informes, estadística y boletines de prensa.

Adicionalmente, debe señalarse que el procedimiento de búsqueda no fue correcto, toda vez que omitió la remisión de la solicitud de información a todas las unidades administrativas competentes, tales como la Dirección General de Comunicación Social, el Centro

Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate de la Delincuencia, la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, las Delegaciones Estatales de la Procuraduría General de la República, incluyendo la Coordinación de Supervisión y Control Regional, y la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la libertad de expresión.

Por otra parte, tampoco acreditó de manera fehaciente que su Comité de Información diera cuenta de la inexistencia de la misma.

Con independencia de lo anterior, es necesario señalar que de la investigación efectuada por esta ponencia, de los informes estadísticos y boletines de prensa de la Procuraduría se obtuvo información relacionada con el requerimiento formulado por el particular, destacando los informes de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, la entonces Coordinación General de Delegaciones y de la Fiscalía Especial para la atención de delitos cometidos contra la libertad de expresión, de donde se desprende que existe información de averiguaciones previas por delitos de homicidio doloso, en las que la PGR ejerció sus facultades de atracción, que corresponde a los años 2009, 2010, 2011 a 2013 y hasta mayo de 2014.

En consecuencia, el sujeto obligado puede poseer en sus archivos información relacionada con los homicidios dolosos, cuya investigación fue atraída por la Procuraduría.

Por ende, contar con el número de averiguaciones previas de 2009 a 2014 por Entidad Federativa, el número de víctimas fallecidas y registradas por cada Estado, las averiguaciones previas en trámite, consignadas y resueltas por año, así como el número de detenidos y órdenes de aprehensión vigente.

Asimismo, se considera que puede tener el número de elementos, investigadores y/o grupos especiales dedicados a la investigación de homicidios dolosos asignados en el país por Entidad Federativa.

Con relación a los criterios o factores para ejercer dicha facultad, el sujeto obligado en su respuesta inicial se limitó a responder que entre sus funciones tenía la investigación y persecución de los delitos federales de conformidad con la Constitución, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y es hasta la etapa de alegatos en que refiere como fundamento de dicha atribución los supuestos normativos del Artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales; es decir, cuando existan indicios de la posible participación de servidores públicos estatales o municipales, cuando se encuentre en peligro real la vida o integridad física de la víctima, cuando la autoridad estatal lo solicite, el delito impacte de manera trascendental, derecho a la información, libertad de expresión, o imprenta, entre otros.

Con relación a la presencia de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, SEIDO, en los Estados no hubo pronunciamiento alguna en respuesta posteriormente durante la etapa de alegatos, refirió que la Procuraduría General de la República es representada en los Estados a través de sus Delegaciones, y por lo que se refiere a la Subprocuraduría es una Unidad Administrativa Central.

De esta manera, el presente recurso es relevante por los siguientes puntos:

Uno versa sobre la facultad de atracción de la Procuraduría General de la República, la cual es un mecanismo para conocer asuntos iniciados en el ámbito local, que por la gravedad del tema revisten de interés y trascendencia, pues toca valores sociales y políticos, la convivencia, el bienestar o la estabilidad del Estado.

Dos, la PGR debe de garantizar el derecho de acceso a la información entorno de su facultad de atracción, lo que garantiza que el actuar de la Institución esté apegada a derecho y se eviten acciones que la desvirtúen.

La facultad de atracción es una atribución constitucional que permite a la PGR conocer de los delitos del fuero común cuando tienen relación

con delitos federales, contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información, así como las libertades de expresión o imprenta.

En este contexto es importante destacar que esta Facultad está claramente regulada en el Código Federal de Procedimientos Penales, lo que permite que no sea aplicada de manera arbitraria, siendo que podrá ser ejercida cuando existen indicios de la posible participación de servidores públicos, cuando se ponga en peligro la vida o integridad física, o en los supuestos que acabo de señalar.

De lo anterior, se advierte un área de oportunidad en la cual la transparencia garantiza que la facultad de atracción sea ejercida de manera eficaz, expedita e imparcial, convirtiéndose en una herramienta de control social sobre facultades que pueden ser discrecionales.

Y bueno, para ejemplos, creo que la realidad nos muestra muchísimos casos de homicidios a periodistas, desapariciones forzadas, que se realizan en los Estados de la República, y evidentemente la Procuraduría ha hecho uso de esta facultad; como, por ejemplo, las implicaciones de servidores públicos de los órdenes Estatal o Municipal de complicidad con el crimen organizado, que ha habido en aumento, como se refleja en el contexto de violencia e inseguridad que prevalece en nuestro país.

Donde de acuerdo con la Organización “Reporteros sin Frontera”, en la última década han perdido la vida más de 80 periodistas, seguramente no está contado éste último de semana, que ya fue reportado en Veracruz, y 17 han desaparecido, que seguramente tampoco están reportados los últimos datos, no solamente de los 43 desaparecidos sino los que se han hecho la búsqueda de esta investigación y que han encontrado más cadáveres, lo que evidencia un ataque, evidentemente en el caso que les propongo de Reporteros Sin Frontera, de ataque a la libertad de expresión.

Adicionalmente la Procuraduría Federal de la República en un comparativo de Averiguaciones Previas de sus 32 Delegaciones,

señala que la institución ejerció la facultad de atracción en 202 casos durante 2009, mientras que un año después únicamente se registraron 98 casos.

Sin embargo, para 2011 se incrementó sustancialmente el uso de la facultad de atracción elevándose a 661 el número reportado.

Por lo anterior, el acceso a la información relacionada con la facultad de atracción de la PGR abonará a favor de la percepción de que los ciudadanos tienen en sus instituciones de procuración de justicia, fortaleciendo la confianza y garantizando la imparcialidad al actuar.

Finalmente quiero comentar que esta figura jurídica, en el ámbito federal debería de ser ejercida de modo excepcional, de tal forma que ahora por los hechos que están pasando, ha sido recurrente que la PGR pues además de su trabajo ordinario, por la competencia federal que tiene, pues evidentemente tiene que atraer este tipo de casos y ahí, no solamente es un problema, creo, de acceso a la información sino de credibilidad en las instituciones en otros niveles de Gobierno como es el estatal y el municipal, donde bueno, se están reencausando estos casos al ámbito federal.

Por las anteriores consideraciones, propongo a los integrantes de este Pleno revocar la respuesta emitida por la PGR e instruirle que realice una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas competentes que fueron referidas con anterioridad y proceda, en su caso, a entregar en todo caso, yo diría aquí, a entregar la información motivo de la solicitud, máxime cuando hay evidencia documental que tiene competencia para poseer la información.

Y bueno, finalmente concluyo, este es otro caso. En este Pleno hemos resuelto otros derivados de la Procuraduría y seguramente vienen muchos más casos en este sentido, donde se ha advertido, no quiero adelantar algunos ya específicos, pero sí, sí tiene que ser uno de los sujetos obligados donde tenemos que poner atención como órgano garante para asesorar, acompañar evidentemente en la tramitación de solicitudes, en la atención de respuestas que se están dando y, obviamente, pues ya cuando se substancian los recursos estamos

advirtiendo que no es consistente, inclusive lo que se alega con las propias respuestas que se dan origen.

Entonces, yo creo que entra y así hay que tomarlo como Instituto dentro de nuestras áreas que dan seguimiento a la promoción, a la capacitación y al seguimiento de sus portales, inclusive Transparencia, pues que sí es un sujeto obligado que hay que entender, máxime con el antecedente que ya en este Pleno nos dio cuenta el Comisionado Salas. Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano, por esta puntual exposición del recurso de revisión número RDA 5291/2014.

Se abre un espacio para hacer los comentarios que se estimen pertinentes.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de proceder.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta. Conforme a la instrucción, se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con las siglas RDA 5291/14 propuesto por la Comisionada Cano en el sentido de revocar la respuesta del Sujeto Obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del Proyecto y de las consideraciones en la muy clara exposición.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor y felicito el análisis que nos presentó la Comisionada Cano al momento de exponer el Recurso.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En ese sentido, informo al Pleno que se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la siglas RDA-5291/2014 en el sentido de revocar la respuesta a la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora amablemente la intervención del Comisionado Monterrey para que, por favor, nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-5427/2014, interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presienta; con la venia una vez más del Pleno.

Al resolver los asuntos que se presentan ante este Pleno, los Comisionados hemos asumido de manera permanente el compromiso de provocar la Transparencia en el uso de los recursos públicos.

Por ello la exposición del presente caso, a consideración de un servidor, resulta oportuna en virtud de que los requerimientos del particular se encaminan a que el Sujeto Obligado -esto es, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte- rinda cuentas sobre el uso, destino y comprobación de recursos entregados a una Asociación Deportiva Nacional.

Así, el hoy recurrente solicitó al Sujeto Obligado, de los años 2012, 13 y 14, la siguiente información:

El monto de recursos y la cantidad de material deportivo, especificando tipo, costo y función, así como los proveedores de dichos bienes que fueron entregados a la Federación Mexicana de Karate y Artes Marciales A.C.

Asimismo requirió, en relación con la comprobación de estos recursos, cuál fue el monto del gasto reportado a la CONADE por la Asociación Deportiva en dos rubros:

El primero: Eventos, desglosando la información por persona, evento y concepto, así como los asistentes y el carácter con el que participaron.

Y segundo: Asambleas o Congresos, desglosado por nombre de los beneficiarios y el monto entregado.

En respuesta, el Sujeto Obligado proporcionó los montos totales de los recursos otorgados a la Federación que nos ocupa por cada año indicado por el solicitante.

Asimismo, refirió que no realiza compras de material deportivo para apoyar a las Federaciones Deportivas; no obstante, precisó los montos de los recursos destinados para la adquisición de material, vestuario y calzado deportivos por parte de dicha Asociación Deportiva.

Ahora bien, en relación con la comprobación de los recursos, puntualizó que no es posible entregar la información con el nivel de desglose requerido toda vez que en los registros de la Subdirección de Calidad para el Deporte no se cuenta en esa forma.

Y finalmente proporcionó, de manera general, el monto de los apoyos otorgados a las Asambleas o Congresos por cada año solicitado.

Inconforme con dicha respuesta, el hoy recurrente interpuso el medio de impugnación que nos ocupa a través del cual reiteró su requerimiento consistente en información relativa a las personas que acuden a cada uno de los eventos que convoca la Federación en cita como comprobación de la entrega de recursos públicos por participar en dichos actos.

De esta manera se desprende que el particular no manifestó inconformidad respecto del monto de recursos y la cantidad de material.

Posteriormente, mediante escrito de alegatos la CONADE refirió no contar con el desglose del gasto por persona de los apoyos otorgados en cada eventos en los que participa la Federación Mexicana de Karate y Artes Marciales, A.C., sin embargo remitió al peticionario como respuesta complementaria tres archivos que contienen el listado de las personas a las cuales les ha sido autorizado algún apoyo durante los años 2012, 2013 y 2014 para participar en los eventos de la citada Federación, sin especificar el monto otorgado a cada una.

En las relatadas circunstancias es preciso señalar que la naturaleza de la información requerida por el particular per sé es pública, toda vez que la misma se erige como un elemento necesario para rendir cuentas de los recursos entregados por parte del sujeto obligado, en este caso con respecto de los montos recibidos por cada persona que la Federación en cita reportó por cada evento.

Deseo acotar que la Cultura Física y la práctica del deporte constituyen un derecho fundamental para todos los mexicanos y se erigen como un elemento esencial de su educación. Asimismo, debe hacer hincapié que su importancia radica en que son un instrumento importante para la preservación de la salud y prevención de enfermedades, así como en la prevención del delito.

En este sentido, la CONADE, como un organismo público descentralizado, conduce el esfuerzo nacional en esta materia y encabeza el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte mediante la ejecución de políticas públicas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de estos derechos, entre las que destacan el fomento, orden y regulación de las asociaciones y sociedades deportivas, a fin de incentivar la actividad deportiva que se desarrolla en forma organizada y programática a través de éstos.

Desde esta óptica se realizó el análisis de la normatividad relacionada con el sujeto obligado y la materia del recurso, advirtiéndose que la CONADE para ejecutar la política nacional en materia de cultura física y deporte entrega sus recursos económicos a diversos organismos públicos y privados, incluidas las asociaciones deportivas nacionales, dentro de las cuales se encuentra la Federación que es del interés del particular, instituciones éstas que son directamente responsables de entregar al sujeto obligado los documentos que comprueben y justifiquen la ministración de los recursos, así como los informes sobre la aplicación de los mismos.

Cabe señalar que la Ley General de Cultura Física y Deporte prevé que a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones que como colaboradores de la Administración Pública Federal, que las asociaciones deportivas nacionales y la CONADE, con absoluto y

estricto respeto a los principios de autorregulación que resulten compatibles con la vigilancia y protección de los intereses públicos podrá llevar a cabo acciones de fiscalización, supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos públicos.

Así las cosas, las asociaciones deportivas nacionales que reciben recursos públicos se encuentran obligadas a comprobar la aplicación de los mismos, para lo cual deben entregar a la CONADE un reporte de gastos, así como la documentación relativa a la aplicación de los mismos.

Ahora bien, la facultad de la CONADE en relación con la comprobación de los recursos entregados a este tipo de asociaciones incluye la potestad de revisar los reportes presentados, los cuales contienen los montos otorgados a cada persona.

De ello se puede advertir que la Federación Mexicana de Karate y Artes Marciales, A.C., entrega a la CONADE tanto los reportes de gastos como la documentación relativa a la aplicación de los mismos, por lo que es dable concluir que existe información en los archivos del sujeto obligado, relacionada con los montos reportados por evento e incluso por persona, por concepto de transporte, hospedaje, alimentación, entre otros, así como su denominación, asistentes y el carácter con el que lo hicieron.

En este sentido, resulta evidente que la CONADE cuenta con un documento específico que da razón de los recursos públicos, ejercidos por las organizaciones e instituciones deportivas públicas y privadas a las que les fueron otorgados, por lo que la aseveración del sujeto obligado, en el sentido de que en sus archivos no obra documentación con el desglose requerido por el peticionario, no puede validarse por este Órgano garante.

Bajo tal consideración, es preciso señalar que la CONADE no dio cabal cumplimiento a lo que establece el Artículo 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el sentido de hacer pública toda aquella información relativa a los montos y a las personas a quienes se les entreguen recursos públicos,

así como los informes que dichas personas rindan sobre el uso y destino de los mismos, como es el caso de la Federación que interesa al particular.

De este modo, es menester resaltar que los principios básicos de la democracia, entre los que se encuentra la transparencia y la rendición de cuentas, como derechos del ciudadano e imperativos de todos los servidores públicos, no deben soslayarse por los sujetos obligados.

Lo anterior, en aras de fortalecer su actuación y poner al escrutinio de la ciudadanía elementos informativos que le permitan advertir si existe en el ejercicio de recursos públicos una adecuada rendición de cuentas.

No obstante lo anterior, en el proyecto que se somete a consideración se pudo advertir que el sujeto obligado no cumplió con el procedimiento de búsqueda establecido en la Norma aplicable, pues no remitió el requerimiento del particular a todas las unidades administrativas competentes, como lo es: la Subdirección de Administración, la cual tiene la facultad de programar la ministración y comprobación de los recursos, incluidos los derivados de convenios de coordinación, colaboración y concertación suscritos por el sujeto obligado y las asociaciones deportivas nacionales.

Adicionalmente, se pudo determinar que la búsqueda efectuada por la CONADE fue restringida, ya que no incluyó la documentación contable, fiscal y operativa comprobatoria que acredite una debida gestión administrativa de los recursos entregados a la Federación multi-referida.

Así las cosas, y al tratarse de información en posesión del sujeto obligado, que por su naturaleza es pública, acorde al mandato de este Instituto garante de proveer lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información gubernamental, privilegiando el principio de disponibilidad de la información requerida, someto a consideración de este Pleno modificar la respuesta impugnada, a fin de instruir al sujeto obligado a que realice una nueva búsqueda de la información peticionada en todas las unidades administrativas competentes, y

entregue al particular la información solicitada respecto del periodo comprendido de los años 2012 a 2014, que se encuentra contenida o en la cual se encuentre contenida en los reportes de gastos y en la documentación que da cuenta sobre su aplicación.

No quiero dejar de señalar que la CONADE realiza diversos esfuerzos para transparentar su gestión como es la operación del Registro Nacional del Deporte, RENADE por sus siglas, que es un registro a nivel nacional de atletas, federaciones, asociaciones o sociedades estatales, recreativas, deportivas, de rehabilitación y de cultura física y deporte, instalaciones deportivas, eventos deportivos entre otros, cuyo principal objetivo es generar un acervo de información que proporcione soporte para el planteamiento de estrategias que permitan implementar acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte.

Sin embargo, tales esfuerzos deben ser –desde el punto de vista de un servidor- acordes a la actuación que en su caso concreto desarrolla el sujeto obligado para la atención de las solicitudes de información que se le dirigen. Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey, por la exposición de este recurso de revisión RDA 5427/2014, y nuevamente se abre un espacio para, si tienen a bien hacer comentarios al respecto.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación de este asunto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta. Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 5427/2014, propuesto por el Comisionado Monterrey en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, por supuesto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En tal sentido se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 5427/2014, en el sentido de

modificar la respuesta de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, solicito atentamente al Coordinador Ejecutivo para que por favor, nos presente el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento del titular de la Dirección General de Substanciación y Sanción del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Buenas tardes, Comisionados.

Las consideraciones de este Acuerdo son las siguientes:

Que con la reforma constitucional en materia de transparencia, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cuenta con nuevas competencias y alcances, ya que además de vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes de acceso a la información pública y protección de datos por parte de los sujetos obligados de la administración pública federal, también lo hará con los órganos autónomos, los partidos políticos, los sindicatos u otros sujetos obligados que reciban recursos públicos.

Que ante la característica y amplias competencias otorgadas por la Constitución al organismo autónomo que recae en el Instituto, éste ha iniciado un proceso de rediseño institucional con la finalidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y las que emanen de las leyes generales, así como las correspondientes a los marcos normativos específicos de acceso a la información y protección de datos personales; estos últimos, tanto en posesión de los Sujetos Obligados como de los particulares.

Que en ese sentido, reviste de la mayor importancia que la Dirección General de Sustanciación y Sanción cuente con un Titular que fortalezca la sustanciación de los procedimientos de Protección de

Derechos y el de Imposición de Sanciones previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.

También realizar acciones que permitan impulsar la conciliación entre el Titular de los Datos y el responsable; celebrar audiencias y formalizar los acuerdos a los que lleguen las partes así como las demás establecidas en el Reglamento y otra normatividad aplicable del Instituto.

Que, por otra parte, el Pleno del Instituto, el 8 de octubre de 2014, mediante el Acuerdo ACT-TV/08/10/2014.07 autorizó la contratación de personal de manera temporal, conforme a los criterios para el nombramiento de los servidores públicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2014.

Por lo anterior, la Comisionada Presidenta propone al Pleno el nombramiento del Titular de la Dirección General de Sustanciación y Sanción: Al maestro Fernando Sosa Pastrana, el cual cumple con los requisitos académicos y de experiencia laboral señalados en los criterios referidos.

Con base a estas consideraciones y a las restantes que se encuentran en el Proyecto de Acuerdo, se proponen los siguientes puntos:

Primero.- Se aprueba el nombramiento del maestro Fernando Sosa Pastrana como Titular de la Dirección General de Sustanciación y Sanción del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Segundo.- El nombramiento del Director General que se indica en el punto de Acuerdo anterior entrará en vigor a partir del 3 de febrero de 2015.

Tercero.- Se instruye al Director General de Administración para que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para la contratación del Titular de la Dirección General de Sustanciación y

Sanción aprobado mediante el presente Acuerdo, por un período de 10 meses.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Quinto9.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el sitio de internet del Instituto.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Ramírez.

Se abre un espacio por si alguno de mis compañeras Comisionadas o Comisionados desea hacer algún comentario.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Por supuesto que a favor de la propuesta que nos presenta la Comisionada Presidenta de este Instituto; me parece que es un área estratégica la parte relativa a Sustanciación y Sanción pero regularmente luego damos bienvenidas y felicitaciones en el momento de la votación, cuando nada más deberíamos decir “a favor”.

Y eso, me sumé porque también he sido extensiva en el sentido de los votos pero bueno, poco a poco vamos ya construyendo nuestra propia estructura y se van acomodando las piezas en cuanto a las funciones sustantivas de la institución.

Bienvenido, deseándole éxito en los trabajos de este nuevo encargo y bueno, a comprometernos en el mismo.

Es un apunte de forma que bien se lo podría dar al Coordinador Ejecutivo en cuanto a la vigencia del Acuerdo, que estoy de acuerdo que entre en vigor el día de su aprobación y en cuanto a surtir efectos,

el nombramiento sería a partir del 3 de febrero, como bien se aproxima el considerando, el punto de acuerdo segundo que dice que entrará en vigor y es modificar una cuestión de forma porque es surtir efectos su nombramiento, el acuerdo entra en vigor a partir de su...

Es cuanto, gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por la puntualización, Comisionada Cano.

Por supuesto, nos sumamos a esta felicitación y a la importante tarea que tiene dentro de esta Dirección General de Sustanciación y Sanción.

No sé si hubiera algún otro comentario.

Sí, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, bueno, yo me sumo a lo que ya ha dicho la Comisionada Cano, estoy totalmente de acuerdo con ella y sí, no solamente sumarnos a las felicitaciones, sino es también, como sabemos que lo hará con mucha responsabilidad, exhortar al maestro Sosa Pastrana para que colabore con el esfuerzo que venimos realizando los comisionados y todo el equipo que ya integramos para poder llevar a cabo nuestras tareas de la mejor manera posible.

Bienvenido y contamos con su apoyo. Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Como ya nos puso el ton y son la Comisionada Cano, entonces voy a respetar en lo subsiguiente no pronunciarme al momento de mi voto, simplemente utilizo la palabra

para darle la bienvenida a la persona que se incorpora, como ya se dijo, a esta área sustantiva.

Espero que en unos momentos más estemos dando a conocer una resolución importante que tomamos este Pleno el día de ayer en término a datos personales, a la protección del otro derecho que tutelamos, entonces creo que llega en un muy buen momento esta contratación. Bienvenido.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias. De igual modo, bienvenido, bienvenido al equipo, a esta nueva responsabilidad.

Y bueno, con todas las competencias que deberá de tener en breve el Instituto, la responsabilidad será altísima, estamos seguros que la llevará a buen puerto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Ramírez, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a consideración de los comisionados los resolutivos del Acuerdo número ACT-DV/27/01/2015.04, mismos que ya fueron expuestos, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, por supuesto.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:
Comisionada Presidente Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: De esta manera se aprueba por unanimidad de los comisionados el Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento como titular de la Dirección General de Sustanciación y Sanción al maestro Fernando Sosa Pastrana.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Ramírez.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14 horas con 10 minutos se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy, 27 de enero de 2015.

Muchas gracias a todos por su amable atención y acompañamiento a la presente Sesión.

Buenas tardes.

ooOoo